

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**LOS PROCESOS DE CAMBIO EN LA EDUCACION A NIVEL SUPERIOR
EN LA UNIVESIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Trabajo de Tesis Presentado por:

CLAUDIA PATRICIA PORTILLO SAGASTUME

Previo a optar el Título de:

LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Asesor de Tesis

MA. William Enrique López Morataya.

Guatemala, julio del 2007.

DL
16
T(570)

DIRECTOR

LIC. Gustavo Bracanomte

CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTES DOCENTES

LIC. Sergio Morataya

LIC. Víctor Carrillas

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Edgar Hernández

Estivens Mencos

REPRESENTANTE EGRESADOS

Lic. Marcel Arévalo

SECRETARIA

Licda. Miriam Yucuté

TRIBUNAL EXAMINADOR

MA. William López (Presidente)

Lic. Nery García

Lic. Víctor Carrillas

Lic. Sergio Morataya

Lic. Miguel Antonio Paredes

Lic. Irma de Santizo (suplente)



Escuela de Ciencias de la Comunicación

Universidad de San Carlos de Guatemala



Guatemala, 16 de octubre de 2006

Dictamen Aprobación 675-2006

CT-Akmg

Señorita
Claudia Patricia Portillo Sagastume
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Presente

Estimada señorita Portillo:

Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por la Comisión de Tesis en el punto 2.5 el punto Dos del Acta 11-2006, de sesión celebrada el 11 de octubre de 2006.

Dos 2.5 Comisión de Tesis ACUERDA: a) Aprobar a la estudiante Claudia Patricia Portillo Sagastume, carné 9921632; el proyecto de tesis "Los procesos de cambio en la educación a nivel superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala", b) Nombrar como asesor (a) a: Lic. William López Morataya.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


M.A. Aracelly Mérida
Coordinadora
Comisión de Tesis



Akmg/

Co. Comisión de Tesis



Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 16 de marzo de 2007
ECC 246-07

Señor (a) (ita)

Claudia Patricia Portillo Sagastume
Esc. Ciencias de la Comunicación

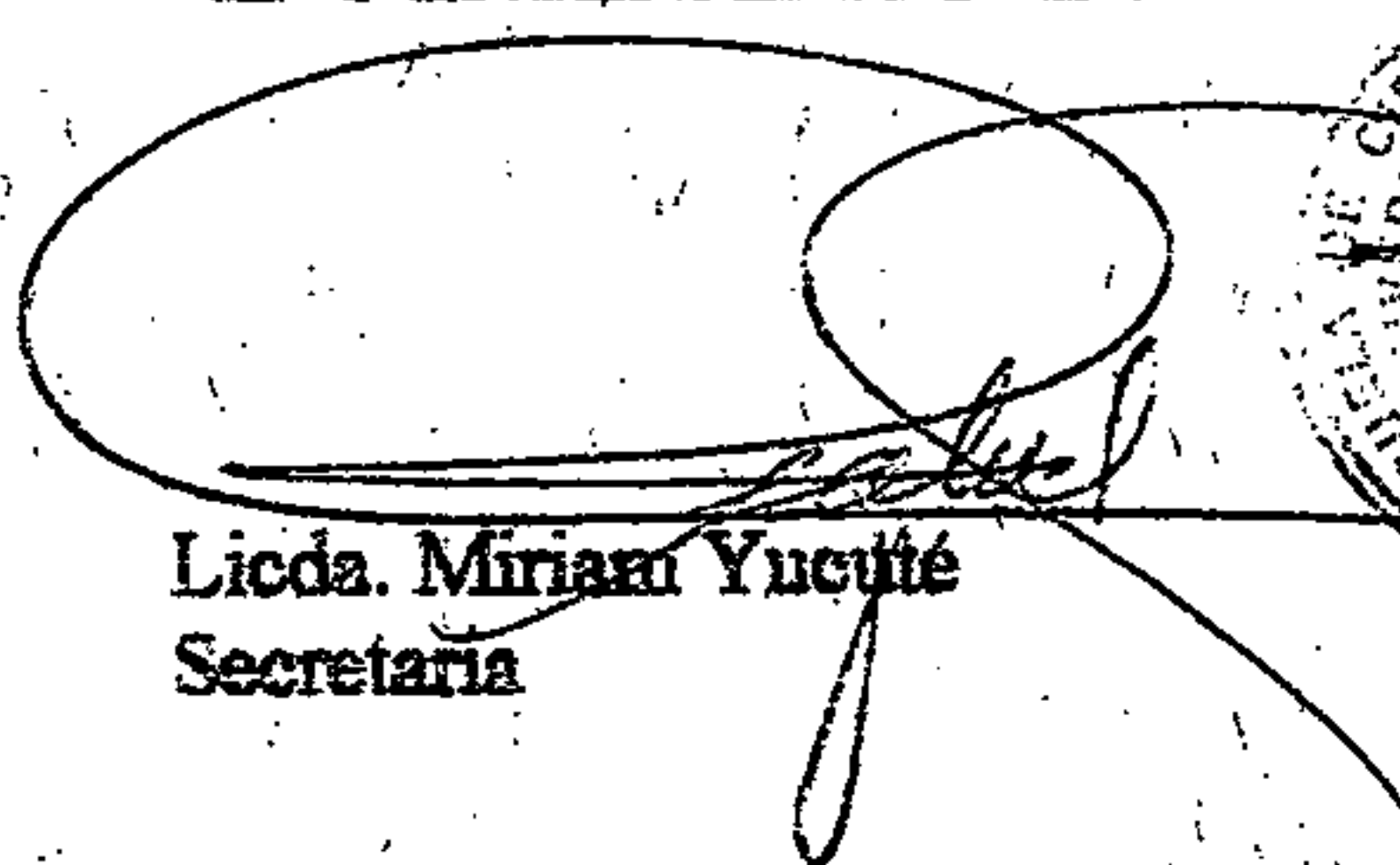
Estimado(a) Señor (a)(ita):

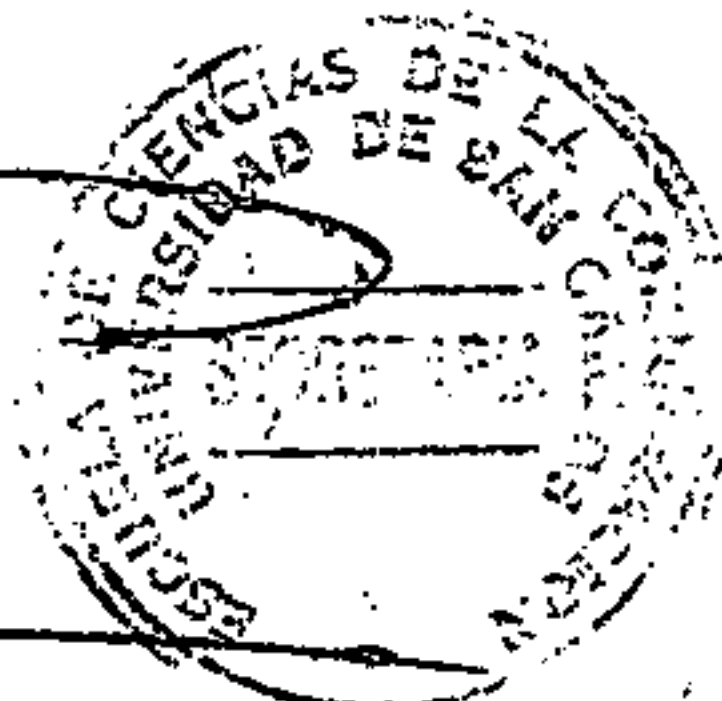
Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por El Consejo Directivo, en el Inciso 42.19 del Punto CUADRAGESIMO SEGUNDO del Acta No. 07-07, de sesión celebrada el 15-03-07.

“CUADRAGESIMO SEGUNDO:...42.19... El Consejo Directivo, con base en el dictamen favorable y lo preceptuado en la Norma Séptima de las Normas Generales Provisionales para la Elaboración de Tesis y Examen Final de Graduación vigente, ACUERDA: 1) Nombrar a los profesionales: M.A. William López, (Presidente), Lic. Nery García y Lic. Victor Carillas, para que integren el Comité de Tesis que habrá de analizar el trabajo de tesis del (a) estudiante **CLAUDIA PATRICIA PORTILLO SAGASTUME**, Carné No. 9921632, cuyo título es: **LOS PROCESOS DE CAMBIO EN LA EDUCACIÓN A NIVEL SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**. 2) El comité contará con quince días calendario a partir de la fecha de recepción del proyecto, para dictaminar acerca del trabajo.”

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAR A TODOS”


Licda. Miriam Yucuté
Secretaria



MY/csg



Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos de Guatemala

APROBACIÓN TERNA REVISORA

Guatemala,

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio

Distinguidos Señores:

Atentamente informamos a ustedes que el (la) estudiante Gloria Patricia
Portillo Agastume. Carné 9921632

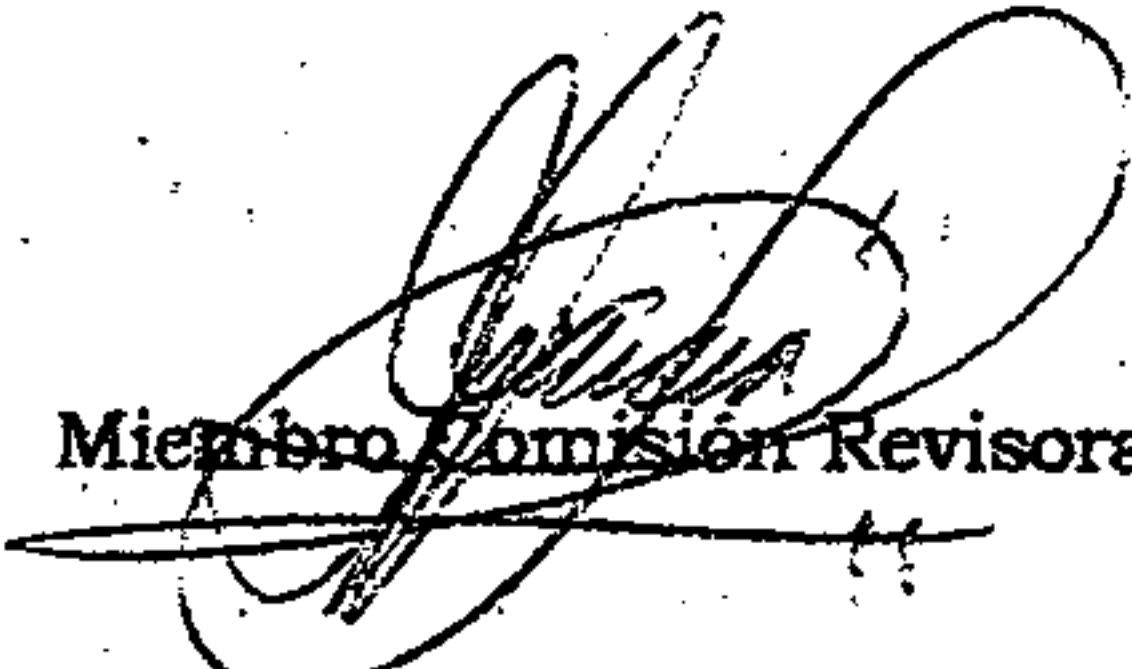
Ha realizado las correcciones y recomendaciones a TRABAJO DE TESIS, cuyo título es:

Los procesos de cambio en la Educación
a nivel superior en la Universidad
de San Carlos de Guatemala.-

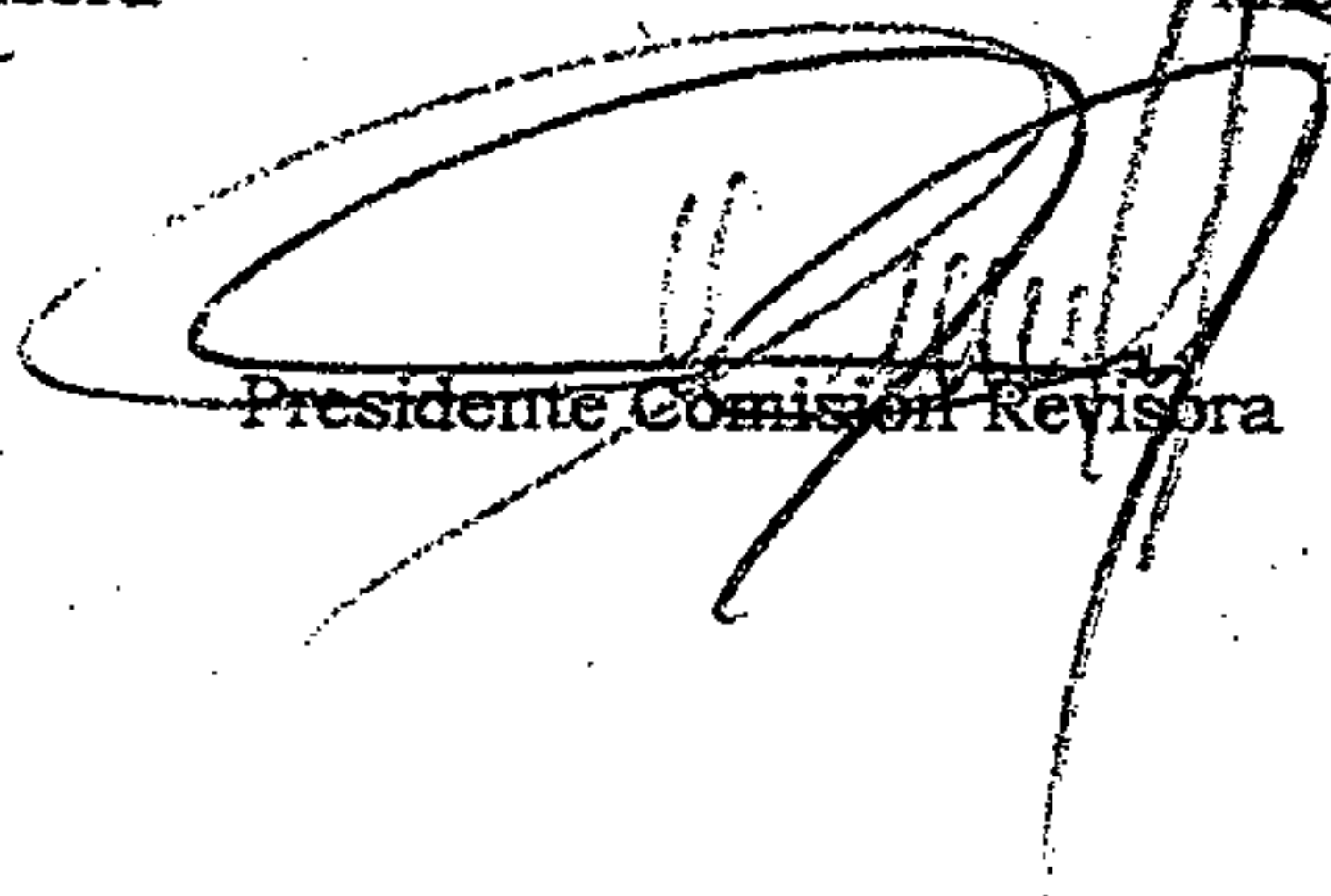
En virtud de lo anterior, se emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que pueda continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"


Miembro Comisión Revisora


Miembro Comisión Revisora


Presidente Comisión Revisora

Cc. Archivo



Escuela de Ciencias de la Comunicación

Universidad de San Carlos de Guatemala

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
BIBLIOTECA CENTRAL

Guatemala, 14 de junio de 2007.

ECC 572-07

Señor (a)(ita)

Claudia Patricia Portillo Sagastume

Esc. Ciencias de la Comunicación

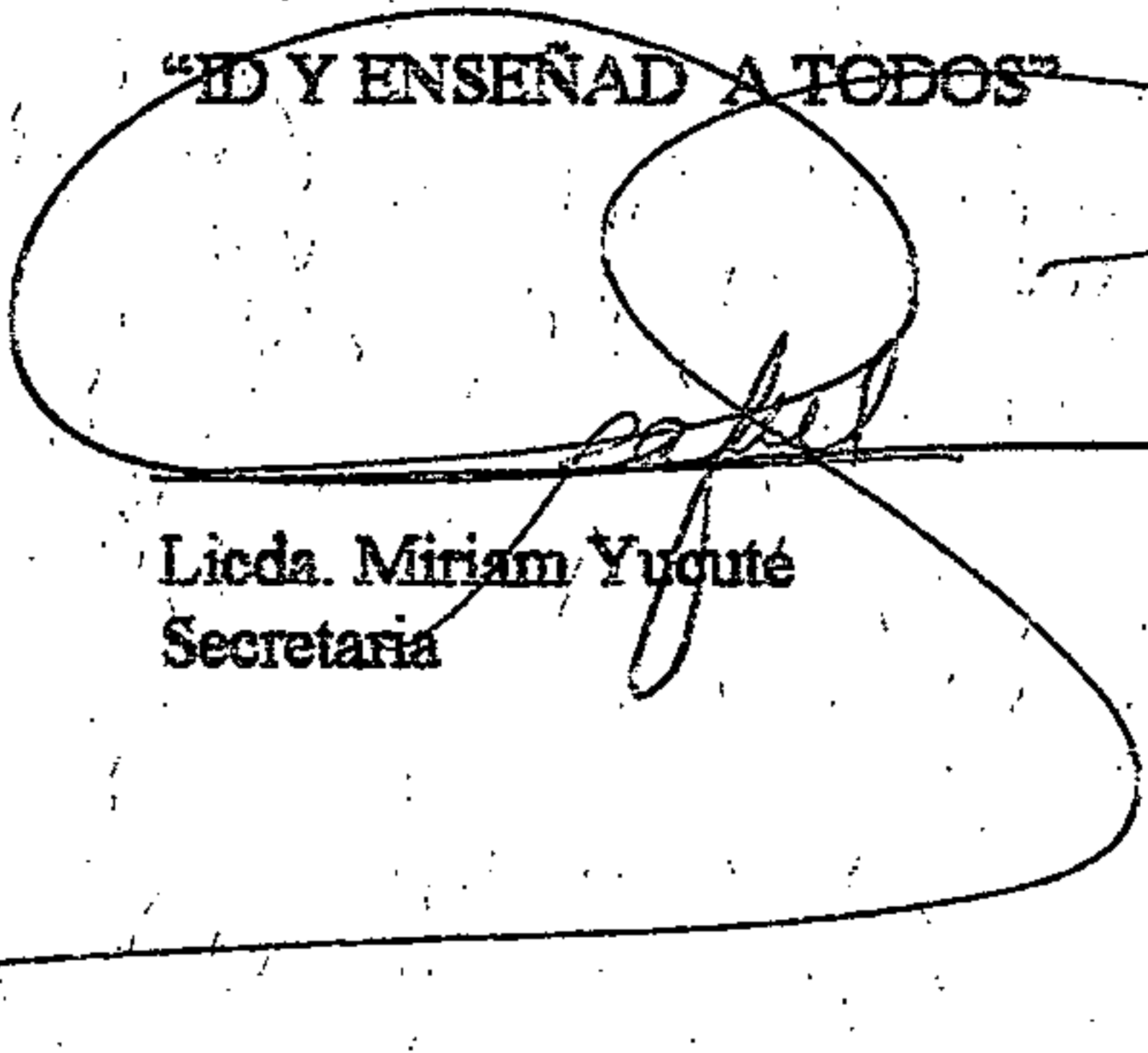
Estimado (a) Señor (a) (ita):

Para su conocimiento y efectos me permito transcribir lo acordado por El Consejo Directivo, en el Inciso 31.2 del Punto TRIGÉSIMO PRIMERO del Acta Extraordinaria No. 18-07 de sesión celebrada el 29-05-07.

"TRIGÉSIMO PRIMERO:....31.2...El Consejo Directivo, ACUERDA: a) Aprobar el trabajo de tesis titulado: LOS PROCESOS DE CAMBIO EN LA EDUCACIÓN A NIVEL SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, presentado por el (la) estudiante **Claudia Patricia Portillo Sagastume**, Carné No. 199921632, con base en el dictamen favorable del comité de tesis nombrado para el efecto; b) Se autoriza la impresión de dicho trabajo de tesis; c) se nombra a los profesionales: Lic. Miguel Antonio Paredes, Lic. Sergio Morataya y Licda. Irma de Santizo (suplente), para que con los miembros del Comité de Tesis, licenciados William López (Presidente), Nery García y Víctor Carillas, para que integren el Tribunal Examinador y d) Se autoriza a la Dirección de la Escuela para que fije la fecha del examen de graduación."

Atentamente,

"D Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Miriam Yucuté
Secretaria



MY/csg

ORACION:

Señor, tu que sabes cuanto me costo llegar a obtener este titulo, sin embargo, al ver el esfuerzo de mis padres por brindarme un mejor futuro, me impulso a dar lo mejor de mi, claro, tuve mis altibajos, pero si no hubiera sido por tu infinito amor y misericordia, hoy seria un día mas en mi vida.

Pero no, hoy es un día muy especial para mi y mi familia, por lo que señor te dedicó este acto y te agradezco por haberme permitido alcanzar esta meta profesional.

Sabes, creo que mis padres siempre lo soñaron. Hoy tengo el orgullo de dedicarles este acto a mi padre **NERY ALFREDO PORTILLO MARTINEZ** y a mi madre **AIDA CONSUELO SAGASTUME DE PORTILLO**, porque este titulo que hoy obtengo es fruto de su amor, de sus sabios consejos y de sus múltiples esfuerzos. A mis hermanos **Edward Leonidas, Nery de Jesús, Ena Verónica y Blanca Aida (QED)**, por su cariño incondicional.

El amor es parte importante en la vida de todo ser humano, y a mi señor me lo enviaste hace algunos años, claro conocí a **MARIO ROLANDO MUÑOZ RECINOS** mi esposo. Hoy te dedico este acto porque desde que comenzamos una linda vida juntos, tú has sido mi apoyo incondicional. A mi hija que es el fruto de este amor **AIDA EUGENIA MUÑOZ PORTILLO** te dedico este acto, porque eres lo mas lindo y valioso que nuestro señor me concedió.

Dedico este acto también a toda mi familia, mis abuelos que celebran conmigo hoy desde el cielo. Mis cuñados y cuñadas gracias por su apoyo, a mis tíos y tías y a mis primos y primas por esa fraternidad que hemos cultivado a través de los años. A mis suegros **OVIDIO ARIAS (QED)** que desde el cielo esta viendo este triunfo y me da su bendición a mi suegra **MARTA OLGA VIUDA DE ARIAS**, gracias por su apoyo.

Señor gracias por haberme puesto en mi camino grandes amigas. La amistad es uno de los sentimientos mas bonitos, y en este día tan especial para mi dedico este acto a mis amigas y amigos, si esas personas especiales con las que he compartido a través de los años alegrías, triunfos y derrotas, porque esos momentos han forjado en nosotros una linda y sincera amistad. **Gracias Mildred, Marielos, Karina, Elvia (morena), Vicky, Damaris, Patty y Hector Santisteban.**

Amen.

AGRADECIMIENTOS ESPECIALES

DIOS

Por permitirme culminar esta etapa profesional en mi vida y agradar a mis padres que tanto lo merecen.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Alma mater de los estudios Superiores en nuestro país.

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Porque a través de los conocimientos impartidos, forja profesionales concientes de que Guatemala necesita comunicadores que cambien la historia y llegar así a las futuras generaciones una herencia social digna.

MA. WILLIAM ENRIQUE LOPEZ MORATAYA.

Porque es una persona muy especial, gracias por ser mi asesor y sobre todo mi amigo, mil gracias.

**LIC. LUIS PEDROZA
LIC. SERGIO MORATAYA
LIC. NERY GARCIA
LIC. VICTOR CARRILLAS
LIC. CESAR PAIS
LIC. JULIO MERENO**

Gracias por sus sabios consejos y su linda amistad, mil gracias.

**Para efectos legales
únicamente el autor es
responsable del contenido
de este trabajo.**

INDICE

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
BIBLIOTECA CENTRAL

Introducción

i

Capítulo I

1.1 Título del tema

1

1.2 Antecedentes

1

1.3 Influencias determinantes en la educación superior

4

1.4 Factores de que determinan la situación educativa

5

1.5 Incidencia de los procesos de cambio a nivel superior

7

Capítulo II

2. El marco legal y administrativo de la educación superior

9

2.1 La universidad de San Carlos de Guatemala

9

2.1.2 La Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de
Guatemala Decreto número 325.

Título I

Preliminares

11

Título II

12

Integración de la Universidad

12

Del personal docente

13

De los estudiantes

14

Título III

14

De su origen

14

Título IV

18

Atribuciones y deberes del Consejo Superior Universitario

18

Título V	20
El Rector	20
Título VI	21
De las facultades	21
Título VII	26
Del régimen económico	26
Título VIII	27
Disposiciones generales	27

CAPÍTULO III

3.	Fines y objetivos de la universidad	29
3.1	La base estructural	29
3.2	Fines de la universidad	30
3.2.1	La universidad puede coadyuvar a la transformación De la realidad social	30
3.2.2	La universidad puede luchar por la superación de la dependencia económica, cultural, científica y tecnológica en la cual se encuentran nuestros Países	32
3.3	Objetivos de la universidad	33
3.3.1	Propiciar el conocimiento profundo de la realidad nacional	34
3.2.2	Dar importancia primordial al estudio científico de los problemas nacionales	35
3.3.3	Desarrollar la cultura y el saber científico a través de la docencia, la extensión y la función social, como medios para la liberación del hombre y para promover las trans- formaciones fundamentales que el país requiere	36
3.3.4	Otras incidencias	39
3.4	La formación profesionales	39
3.4.1	Acceso a la universidad	40

CAPÍTULO IV

4. Otros procesos educativos, económicos, sociales y políticos que vienen a repercutir en el perfil de entrada de nuevos estudiantes en la USAC.	43
4.1 Reforma educativa	43
4.2 Pronade	45
4.3 Analfabetismo	47
4.4 Educación Superior	49
4.5 Marco legal que determina esas estructuras de financiamiento	64
4.6 Globalización y educación	70
4.7 El entorno socio-político de la USAC.	71
4.8 Métodos de enseñanza -aprendizaje	72
4.9 Método de investigación	72
4.10 Método de organización	72
4.11 Método de enseñanza-aprendizaje	72
4.12 Técnicas de enseñanza	73
4.13 Didáctica	74
4.14 Expectativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	76
4.15 Demanda de la reforma profesional	77
4.16 Propuesta de acción	77
4.17 La Reforma Universitaria (un esfuerzo no alcanzado)	78
4.18 La tecnología en la educación	78

CAPÍTULO V

5.	Investigación de campo	80
5.1	Entrevistas	81
	Conclusiones	91
	Recomendaciones	93
	Bibliografía	94
	Anexos	97

INTRODUCCIÓN

Los procesos de cambio y las modificaciones que ha sufrido la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del devenir histórico del país mismo, ha marcado una ruta de transformación de la estructura académica del proceso de enseñanza y aprendizaje de esta casa de estudios superiores.

La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por su propia Ley y estatutos. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico, tal como lo reza la Ley Orgánica, decreto número 325 y la Constitución Política de la República.

La presente es una investigación documental de tipo descriptiva, que pretende esquematizar los cambios de currículo y pensum a la luz de los cambios de la sociedad guatemalteca, especialmente en las últimas décadas; las cuales han sido de gran impacto en la población y comunidad universitaria. Asimismo, ha venido a despertar el interés y el campo de debates entre diversos grupos que intervienen, especialmente, dentro del Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de la administración central de la universidad, pues es allí, donde surgen las diversas políticas de la administración educativa.

No se pretende más que hacer una breve aproximación de los datos más relevantes que intervienen en la temática central de esta monografía, pues es de dominio público el tenso ambiente político que navega por las aguas de la tricentenaria, debido a la injerencia de grupos de poder que tratan de influir en la vida socio-política del país, mismo que por mandato de nuestra carta magna ya descrita, le confiere a la distinción nuestra universidad de ser la única a nivel público del Estado de Guatemala.

Para ello se utilizó la metodología descriptiva y aplicaciones también del método sintético, para detallar las analogías y hallazgos de la materia propuesta, como un aporte a los futuros procesos de planificación estratégica en torno al plan 2000 – 2022 que recientemente, ha propuesto la Dirección General de Planificación, y que la Dirección General de Docencia, así como las otras dependencias de rectoría han tomado como guía proyectiva para su propio desarrollo y propósito de la administración central de las diversas unidades académicas que componen la comunidad universitaria.

Las técnicas de investigación documental, así como las entrevistas se convierten en la columna vertebral de esta propuesta que, como se ha mencionado, propone reunir datos concretos y hechos que puedan ser motivo de análisis e investigaciones futuras en el campo de la educación, la comunicación, la pedagogía y otras ciencias y técnicas que son de por sí, la materia prima del quehacer de la educación superior.

CAPÍTULO I

1.1. Título del tema:

Los procesos de cambio en la educación a nivel superior en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1.2 Antecedentes:

El acceso a la educación actualmente es un tema que se encuentra presente en cualquier discurso político, pero que históricamente por las condiciones socioculturales nunca se ha puesto en práctica.

Guatemala por su diversidad presenta una gran complejidad estructural y dinámica socioculturales particulares. Su constitución política reconoce ésta diversidad y establece la obligación del Estado para proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes. Dicha situación ha sido excluyente en gran medida, principalmente en el área rural.

La educación y la cultura se han concentrado en las áreas metropolitanas sin encontrar una estrategia de educación que sea pluricultural, tomando en cuenta la diversificación lingüística de las diferentes zonas lingüísticas y la inadaptación a las condiciones sociales y económicas de la población.

En 1944, la Junta Revolucionaria de Gobierno creó el Comité Nacional de Alfabetización. En 1956, fue promulgada una nueva Ley Orgánica de Educación Nacional, introduciendo el concepto de Educación Integral con

el fin de elevar el nivel de vida de las mayorías que habían permanecido al margen de los servicios educativos.

"En 1965, se promulgó una nueva Ley Orgánica de Educación Nacional planteando que la educación debía formar ciudadanos plenamente identificados con sus familias, sus comunidades y su país. Postulaba una educación al servicio del pueblo para satisfacer sus necesidades, aspiraciones y la obligación del Estado de garantizarla, como un derecho fundamental para todos".¹

"A partir de 1980 según lo indica el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, la educación fue incorporada a la política contrainsurgente del Estado al incluirla dentro de las acciones del Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo, con el propósito de promover el nacionalismo, proponiendo que la Alfabetización debía tener como propósito hacer más "permeable" la población hacia estas ideas. Como consecuencia de esto la educación es colocada en el marco de la confrontación como una estrategia para el control de la población".²

"En 1985, la nueva Constitución Política reconoció el carácter multicultural de la sociedad Guatemalteca, y en 1991 fue promulgada la Ley de Educación Nacional que retoma este concepto. La falta de aprobación del correspondiente reglamento ha limitado su aplicación".³

¹ Minugua, La educación una condición para la paz. Pág. 7

² Ibid.

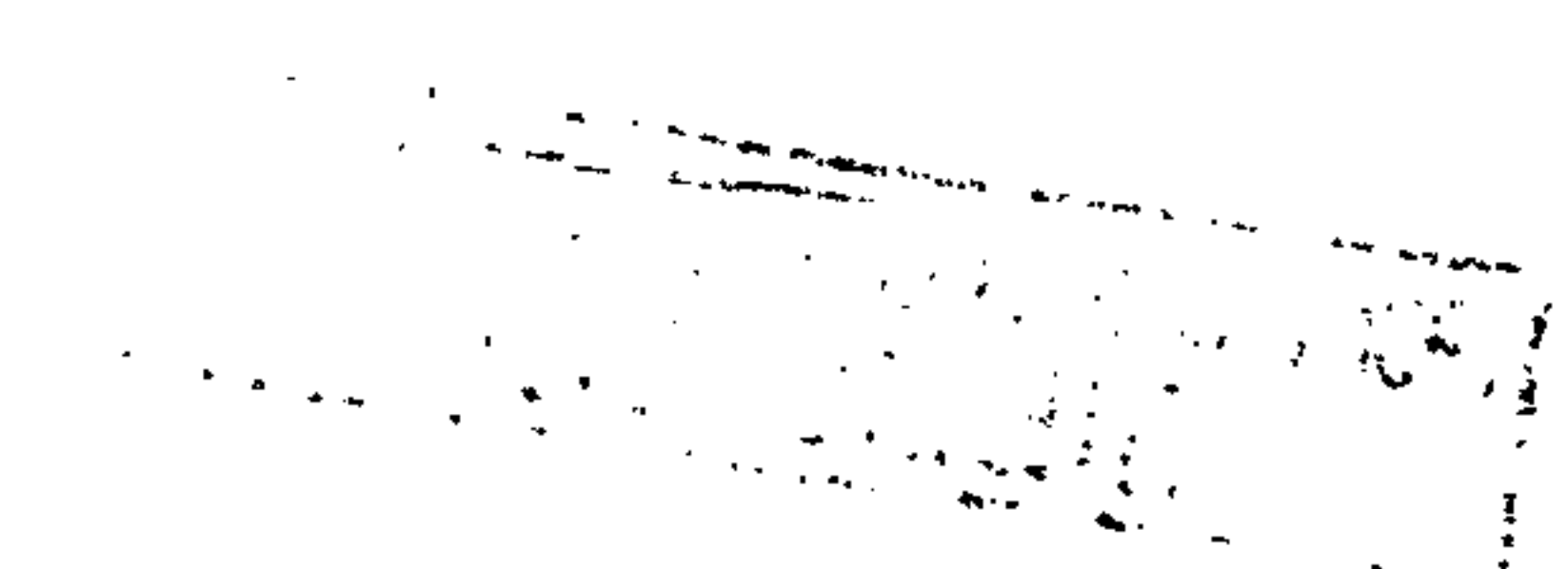
³ Ibid. pág 9.

Con la firma de los Acuerdos de Paz se reconoce que Guatemala posee una extraordinaria riqueza cultural, étnica y lingüística. Aunque muchos habitantes son bilingües (maya-español), un elevado número es monolingüe en un idioma maya, por lo que su comunicación se ve restringida a su comunidad lingüística.⁴ Además, entre los docentes existe escaso conocimiento sobre métodos didácticos para atender población multilingüe y pluricultural, lo que limita el aprovechamiento de los servicios educativos de niños y niñas indígenas.

Los Acuerdos de Paz definen las principales líneas conceptuales y estratégicas que deben caracterizar la Reforma Política Educativa en Guatemala. El Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado, el Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria y el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas contienen los principales compromisos respecto de la educación. (Párr. III, G. 2).

El gasto público en el ámbito social es uno de los instrumentos mediante los cuales el Estado influye sobre las condiciones socioeconómicas de las poblaciones más desfavorecidas para superar su exclusión. El gasto en educación es una de las inversiones con mayor impacto sobre las condiciones de vida de la población pobre, debido a que construye bases para la organización social, la gestión local e individual, la búsqueda de empleos mejor remunerados e incrementa el impacto de las inversiones en otros ámbitos sociales y productivos, por ejemplo: En salud y desarrollo agropecuario. De allí la importancia medular de las inversiones

⁴ ENCOVI. Informe de situación educativa. Pág. 11 (2006).



en educación. En los Acuerdos de paz el compromiso al respecto es "incrementar para el año 2000, en adelante, el gasto público en educación en relación con el producto interno bruto en 50% respecto del gasto ejecutado en 1995". (párr. 22, a del Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado).

1.3. Influencias determinantes en la educación superior:

Es importante determinar la influencia de la educación, su proceso y quiénes propician los cambios, además de analizar los resultados y enfoques que se plantean. La Universidad de San Carlos por su historia⁵ y alcances matriculares, atraviesa por un período de peculiar importancia en la vida socio-política del país.

La educación en el nivel primario que por mandato constitucional debe ser obligatoria y gratuita, es caótica, por el bajo nivel mostrado por los estudiantes, el nivel de deserción escolar, y el porcentaje de población estudiantil, en relación al número de habitantes.

A nivel de educación secundaria y media, los bajos índices de conocimiento y aplicación científica, técnica y de lenguaje, son reflejados en las pruebas que se realizan para ingresar a la educación superior (el 75% de estudiantes no aprobaron dichas pruebas en las diferentes unidades académicas de la USAC, según los resultados publicados).

⁵ Ibid. pág. 13.

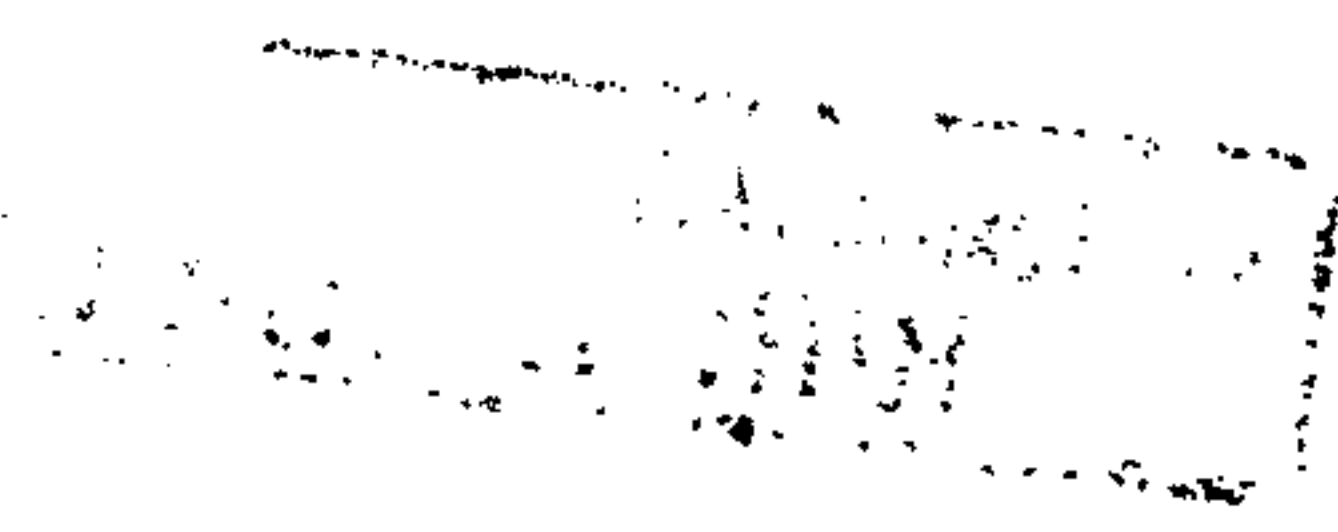
"A nivel superior, de cada 100 alumnos que ingresan sólo 10 culminan estudios y 5 se gradúan. Y, el promedio de años utilizados para dicho fin es de 12". Esto significa que deben ser revisados urgentemente todas las variables que intervienen en los procesos de enseñanza-aprendizaje, adoptando una visión de compromiso social, además, de evaluar los resultados actuales de quienes ya se desempeñan en el campo profesional.

1.4. Factores de influencia que determinan la situación educativa:

"Guatemala es un país con enorme riqueza y potencial natural, la biodiversidad de nuestra región contribuye a que la mayoría de la población económicamente activa, se dedique a laborar en el campo agrario. Es en ese mismo renglón es que se encuentra la mayor debilidad social que ha propiciado un lento desarrollo, por los altos índices de pobreza y marginación cultural y educativa."⁶

Históricamente nuestra población mayoritariamente con descendencia maya, propicia una pluriculturalidad y multilingüismo reconocido en la Constitución Política. En la Carta Magna también se establece que "**es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna**". * Sin embargo, los modelos sociales han sido excluyentes y discriminatorios desde la época de la Colonia.*

⁶ MINUGUA. La educación. Análisis de situación en Guatemala. pág. 7.



“Desde que fue creado el Comité Nacional de Alfabetización por la Junta Revolucionaria en 1944, con el fin de acabar con el analfabetismo y, elevar el nivel de vida de la mayoría de la población, se ha tratado que la política educativa satisfaga las necesidades básicas. En 1965 con la Ley Orgánica de Educación Nacional se trató de establecer las acciones para que la educación fuera integral y socializadora, sin embargo, a 37 años de haber sido promulgada dicha ley, Guatemala es el tercer país de América con mayor analfabetismo”.

La Universidad de San Carlos en su carácter de “única institución responsable de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en el país” por mandato constitucional, debe responder a las expectativas de cambio social y desarrollo humano que nos aparte del subdesarrollo y, altos niveles de pobreza que sufrimos actualmente.⁷

“Revisando la historia de nuestra casa de estudios, se observa un período de coyuntural impulso con la llegada al poder del Dr. Juan José Arévalo, quien fue pedagogo de esencia y, con el Dr. Carlos Martínez Durán en la Rectoría, se desarrolló un auge estructural, además que dichos personajes lograron la Autonomía Universitaria.

Posteriormente en la década de 1970 y 1980, algunos miembros de la Universidad de San Carlos fueron objeto de persecución y destierro, con lo cual el proceso de educación superior sufrió un revés que conllevó, a que las posteriores autoridades revisaran de forma urgente, los programas establecidos hasta llegar a una “Reforma Universitaria”, en

⁷ Constitución Política de la República de Guatemala, Sección Quinta.

aspectos estructurales y de currícula, pero no se formularon propuestas de desarrollo que fueran implementadas."

Actualmente la Universidad de San Carlos se encuentra en un período en el cual, debe retomar su papel de preponderancia en el campo del desarrollo intelectual, científico y tecnológico, generadora de conocimiento dentro de la sociedad guatemalteca, al colaborar en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, en donde la educación es uno de los puntos de mayor atraso, además de la Reforma Educativa, que nos lleven a reafirmar el proceso democrático y participativo en busca de la aceleración del desarrollo social.

¿Cuál es el avance y cumplimiento de las reformas universitarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala?

1.5 Incidencias de los procesos de cambio a nivel superior.

1.5.1 Dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las últimas décadas se han realizado varias reformas, siendo una de ellas el más reciente cambio al Reglamento de Evaluación.

Asimismo, se ha manifestado una influencia de los cambios operados por el sistema educativo nacional, y que han tenido repercusión en la educación superior. Entre las que se pueden mencionar: Reformas curriculares, reforma educativa, Acuerdos de paz.

1.5.2 El estudio de dichas reformas se han tomado en cuenta a partir del año 1966 hasta la fecha, debido a la escasez de datos, en la fase de recopilación de datos.

CAPÍTULO II

2. El marco legal y administrativo de la educación superior

2.1 La Universidad de San Carlos de Guatemala

"Reseña Histórica

Fundada en 1676, por la Real Cédula de Carlos II, la Universidad de San Carlos de Guatemala es una de las más antiguas de América Latina, inició formalmente la enseñanza superior con estudios sobre Derecho Civil y Canónico, Medicina, Filosofía, Teología y Lenguas Indígenas. En su inicio tuvo una influencia predominantemente religiosa y no fue, sino hasta las últimas décadas del siglo XVIII, cuando se llevó a cabo un cambio radical de los estudios universitarios, como producto de la filosofía de la ilustración.

Desde 1832, con el arreglo general de la instrucción pública, en donde se le concede a la Universidad un carácter Napoleónico (que se refiere a una institución educadora cuyos principales rasgos son el profesionalismo, la descentralización de la enseñanza, o sea, su organización en centros de estudios superiores que no son necesariamente universidades, la erradicación de la teología y la introducción a nuevas instituciones jurídicas del capitalismo), la Universidad de San Carlos de Guatemala permanece sin ningún cambio importante en cuanto a estructura general y métodos de enseñanza en el que prevalece la cátedra magistral, sobre didácticas con aplicaciones tecnológicas."⁸

⁸ Identidad Universitaria. USAC, pág. 153.

Desde sus inicios contempló dos aspectos fundamentales para la vida académica: uno, que los cargos docentes fueran obtenidos mediante meritos cuniculares – 1989 - concursos de oposición y otro, que los profesores debían gozar de la libertad de criterio docente.

“En 1875, durante el gobierno del General Barrios se emitió la ley de enseñanza superior, disposición por la cual se suprimió la antigua Universidad y se ⁹ dio vida a las modernas Escuelas Facultativas. Esta forma de organización de la educación superior subsistió por más de 40 años habiendo dado sus frutos en la capital y en Quetzaltenango.

En la época del militarismo propugnado por el régimen ubiquista, por el año 1932, la Universidad, aunque no llegó a ser militarizada, estuvo sujeta a ciertas restricciones en su funcionamiento, impidiéndose su desenvolvimiento cultural y la ampliación de su radio de acción. Las reformas a la Constitución de la República de 1935, establecía que la asamblea era la encargada de organizar la Universidad pero el Ejecutivo mantenía “la suprema inspección sobre ella”.

Con la Revolución de 1944, la Universidad obtuvo su Autonomía, mediante el decreto 17 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, la cual quedó plasmada en la Constitución de 1945, y ha sido respetada y aún se encuentra vigente”.

⁹ Ibid. Pág. 132-40

La autonomía se define como: "el derecho de elegir a sus autoridades, emitir sus reglamentos, dictar sus planes de estudio, preparar su presupuesto y orientar la enseñanza con independencia del Estado".

La situación de la Universidad, con anterioridad a la Revolución democrática de octubre, acusaba un gran atraso con respecto a los adelantos de carácter pedagógico, científico y social que se producían en otros países americanos.

En la década de 1960 se da un tiempo de relativa calma, misma que se resintió durante las décadas de 1970 y 1980 cuando hubo represión para estudiantes y catedráticos.

Con la firma de los Acuerdos de Paz, el 29 de diciembre de 1996, se afianza el rol de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convirtiéndose en un elemento clave para el crecimiento económico, la equidad social, la difusión de la cultura y el incremento del acervo cultural y tecnológico de la nación como ente director, organizador y de desarrollo de la Educación Superior del Estado.

2.1.2 Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Decreto número 325.

TÍTULO I

PRELIMINARES

Artículo 1º. La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.

Artículo 2º. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la Republica, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

Artículo 3º. Contribuirá a la realización de la unión de Centro América, y para tal fin procurara el intercambio de maestros y estudiantes y todo cuanto tienda a la vinculación espiritual de los pueblos de Istmo.

Artículo 4º. Cuando lo estime conveniente, o sea requerida para ello, colaborar en el estudio de los problemas nacionales, sin perder por eso su carácter de centro autónomo de investigación y cultura.

Artículo 5º. La Universidad solicitara la cooperación del Estado y este deberá dársela en la medida de las posibilidades, para el mejoramiento de su personal docente, cuando sea indispensable traer profesores del extranjero.

TÍTULO II

INTEGRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 6º. Integran la Universidad las Facultades siguientes:

- CIENCIAS ECONÓMICAS
- HUMANIDADES
- CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
- INGENIERÍA
- CIENCIAS MÉDICAS
- CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA

- ODONTOLOGÍA.

Asimismo, integran la Universidad los Institutos, Departamentos y dependencias existentes y las facultades y Centros que la Universidad reconozca, incorpore o establezca en lo sucesivo.

DEL PERSONAL DOCENTE.

Artículo 7º. La docencia universitaria estará a cargo de profesores honorarios, titulares y auxiliares. Las tareas auxiliares de la docencia estarán a cargo de ayudantes de cátedra, jefes de trabajo prácticos en general y jefe de labores.

Artículo 8º. El personal docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la clasificación de meritos en exámenes de oposición. Los estatutos determinaran la forma de llevar a cabo dichos exámenes.

Se exceptúan de la disposición anterior, los catedráticos especializados o técnicos extranjeros, contratados por la Universidad o por el Gobierno de la Republica.

Artículo 9º. Instituyese la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano.

DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 10º. Se consideran estudiantes de la Universidad, a las personas que cumplan con las prescripciones reglamentarias acordadas por la facultad respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso.

Artículo 11º. Para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios.

TÍTULO III

DE SU REGIÓN

Artículo 12º. La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: Un Consejo Superior Universitario y un Rector.

Artículo 13º. Forman el Consejo Superior Universitario, el secretario y el tesorero de la Universidad, quienes en las deliberaciones solo tendrán voz, pero no voto.

Artículo 14º. Los Profesores serán electos por mayoría absoluta de votos, en el caso eleccionario, de los miembros presentes del colegio a que

pertenezcan; y los estudiantes por mayoría absoluta de votos de los estudiantes electores presentes de cada facultad.

Artículo 15°. (Ref. Dto. 441 Cong). Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes, siempre que éstos no bajen de la mitad mas uno, del total de los integrantes del consejo.

Si después de dos citaciones para sesión, debidamente comprobadas, no concurre este número de miembros, en la tercera citación podrá celebrarse sesión con una asistencia no menor de siete miembros.

Artículo 16°. El cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada colegio.

Los cinco profesores serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada facultad. Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de la profesionalización de cada colegio, y cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada facultad.

Artículo 17º.(Ref. Deto. 441 Cong.). Los profesionales y estudiantes electores al Consejo Superior Universitario duran en sus funciones dos años, salvo cuando los miembros estudiantes obtengan durante dicho lapso su grado académico o que se retiren de la Universidad, caso en el cual se convocara a elecciones.

Los delegados del cuerpo electoral universitario duran en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se reúna el Cuerpo Electoral Universitario.

Las elecciones se verificaran dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria del mismo.

Artículo 18º. El Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector, y extraordinariamente, cuando fuere convocado por el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo estipulado en el artículo 28.

Artículo 19º. La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con los

dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señala por el cuerpo.

Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de la mitad mas uno del total de electores.

Artículo 20°. La votación será secreta. En caso de que ninguno de los candidatos obtuviere mayoría absoluta de votos, se hará una votación adicional y si aun así no hubiere la mayoría requerida, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario por mayoría absoluta de votos presentes entre los candidatos que hubiere obtenido mayor numero de votos. La sesión del Consejo Superior Universitario, para este efecto, deberá celebrarse el siguiente día hábil.

Artículo 21°. Presidirá el Cuerpo Electoral Universitario el Rector o la persona que haga sus veces.

Artículo 22°. Una comisión del Cuerpo Electoral Universitario integrada por el Rector o quien haga sus veces, un representante profesional y un representante estudiantil, designados estos dos últimos por el propio Cuerpo Electoral Universitario a propuesta del Rector, hará en una misma sesión el escrutinio, comprobara si el electo reúne las calidades que para ser Rector exige esta Ley y declarara electo al que hubiere

obtenido mayoría absoluta de votos. Si fuere el Consejo Superior Universitario el que hubiere de resolver la lección, le corresponderá también hacer la calificación del electo.

Artículo 23º. Si el que hubiere obtenido la mayoría absoluta de votos en la elección del Cuerpo Electoral o en la del Consejo Superior Universitario, no reünere las calidades que para ser Rector exige esta ley, y hará inmediatamente una elección.

TÍTULO IV

ATRIBUICIONES Y DEBERES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Artículo 24º. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- La dirección y administración de la Universidad.
- Elaborar los estatutos y aprobar los reglamentos que le sometan las juntas directivas de las Facultades y los jefes de los Institutos, siempre que se ajusten al espíritu de esta Ley.
- La orientación pedagógica.

- Aprobar o rectificar los planes de estudio de las escuelas o instituciones facultativos.
- Las que se determinen en la Ley de Colegiación Oficial sus miembros, Secretario y Tesorero de la Universidad.
- Darse su propio Reglamento.
- Nombrar por el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, Secretario y Tesorero de la Universidad.
- Resolver en ultima instancia y a solicitud de parte interesada de los asuntos que ya hubieren conocido las Juntas Directivas de las Facultades y los Jefes de los Institutos.
- Formular el Presupuesto Anual de la Universidad.
- Votar erogaciones extraordinarias y autorizar los gastos también extraordinarios que de los fondos propios de las Facultades necesiten los Decanos.
- Velar por la observancia de la Ley y los estatutos Universitarios.
- Conceder becas a estudiantes y profesionales egresados de la Universidad, a base de selección, de conformidad con lo reglamentado por los Estatutos de la Universidad.

- Acordar honores y distinciones a las personas que se hayan significado por su labor cultural o de investigación científica; y.
- Convocar al Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector.

TÍTULO V

EL RECTOR

Artículo 25°. El Rector es el representante legal de la Universidad, ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario.

Artículo 26°. Durara en el ejercicio de sus funciones un periodo de cuatro años, pero puede ser reelecto para un periodo mas si obtiene, por lo menos, el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo Electoral Universitario.

Artículo 27°. (Ref. Deto. 647 Cong.). Para ser Rector se requieren las calidades siguientes:

- Ser originario de Centro América;
- Ser titulado o incorporado en algunas de las Facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
- Haber Ejercido la docencia Universitaria, por lo menos cinco años;

- Estar en el goce de sus derechos civil; y,
- Ser del estado seglar.

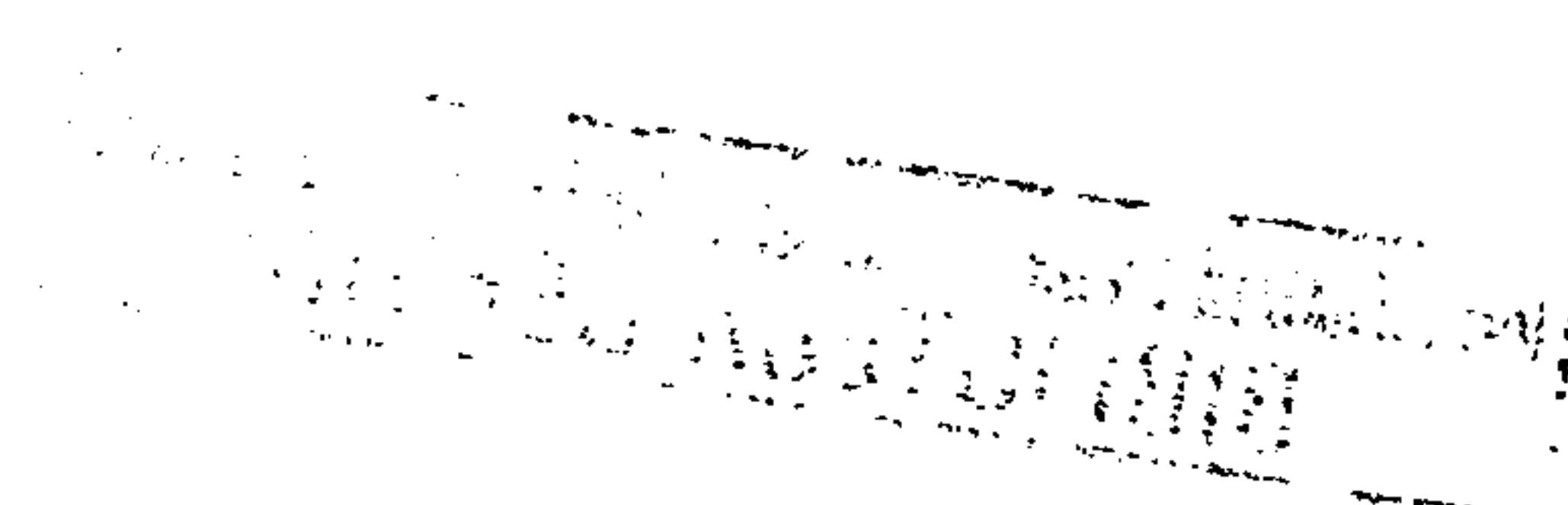
Artículo 28º. En caso de incapacidad, impedimento o ausencia del Rector, hará sus veces el Decano más antiguo, o si todos tuvieran el mismo tiempo de servicio, el de más edad. En caso de ausencia definitiva, deberá convocarse a elecciones de Rector propietario dentro de los treinta días siguientes a la vacancia.

TÍTULO VI DE LAS FACULTADES

Artículo 29º. Cada Facultad tendrá una Junta Directiva integrada por el Decano que la preside, un Secretario y cinco vocales de los cuales los dos serán catedráticos, uno profesional no catedrático y dos estudiantes. Los vocales se designarán 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º, de conformidad con el orden establecido en el artículo.

Artículo 30º. (Ref. Deto. 647 Cong.). Para ser Decano se requiere las calidades siguientes:

- Ser originario de Centro América;
- Ser miembro de la Facultad respectiva;

- 
- Haber ejercido la docencia universitaria por lo menos tres años,
 - Estar en el goce de sus derechos civiles; y,
 - Ser del estado seglar.

En las facultades que tengan menos de diez años de establecidas, no rigen las disposiciones contenidas en los incisos b) y c) de este artículo.

Artículo 31º. Los vocales profesionales de la Junta Directiva deben reunir las condiciones siguiente:

- Ser titulado o incorporado en la Universidad de San Carlos;
- Estar en el goce de sus derechos civiles; y,
- Ser del estado seglar.

El primer inciso de este artículo no rige para las facultades que tengan menos de diez años de establecidas.

Artículo 32º. Para ser vocal estudiante de la Junta Directiva se requiere:

- Ser mayor de edad;

- Estar en el goce de sus derechos civiles;
- Estar en la condición prevista por el Artículo 11 de esta Ley;
- Estar inscrito como estudiante en la Facultad respectiva; y
- Ser del estado seglar.

En el inciso tercero no rige para las facultades que tengan menos de un año de establecidas.

Artículo 33°. Para ser secretario se requieren las mismas calidades que se exigen para ser Decano, excepción hecha de lo dispuesto en el inicio del Artículo 30 de esta Ley.

Artículo 34°. Eligen a los Docentes de cada Facultad: los catedráticos titulares, igual numero de estudiantes electores (Artículo 11), y tantos profesionales no catedráticos del Colegio respectivo como profesores titulares tenga la Facultad.

El Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurren las dos terceras más uno.

Artículo 35°. Los vocales catedráticos serán electos por los catedráticos de cada Facultad e igual número de estudiantes por mayoría absoluta de votos.

Artículo 36°. Los dos vocales estudiantes serán electores por mayoría absoluta de votos presentes, de todos los estudiantes de la Facultad respectiva.

Artículo 37°. Los vocales no catedráticos serán electos por mayoría absoluta de votos presentes, de los miembros de sus respectivos colegios.

Artículo 38°. El secretario será nombrado por la Junta Directiva de cada Facultad, a propuesta en terna del Decano.

Artículo 39°. La convocatoria para elecciones del Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por medio de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente.

Artículo 40°. La convocatoria para las elecciones de vocales de las juntas directivas deberá hacerse en la misma forma que para la de Decano.

Artículo 41°. Al mismo tiempo que se hagan las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el numero de catedráticos titulares que hay en sus respectivas escuelas facultativas, para que elijan en mayoría, igual numero de sus miembros para que los representantes en la elección.

Artículo 42°. Las juntas directivas correspondientes en el caso de las elecciones contempladas en los Artículos 39 y 40, serán las encargadas de recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la

votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta de resultados dentro del término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, para que este declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida, o proceda a revisar la elección si presumiere que adolece de algún vicio fundamental. En este último caso, al hacer su declaratoria el Consejo, convocará a nuevas elecciones.

Artículo 43º. Las votaciones serán secretas. En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieran obtenido mayor numero para cada cargo. Si hubiera empate en esta elección, se hará una adicional; y en caso que en empate persistiere, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la misma forma que dispone el Artículo 20 de la presente Ley.

Artículo 44º. Los Decanos representan y dirigen a sus respectivas Facultades, duran en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelectos para un nuevo periodo si obtuvieren por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los electores presentes, siempre que estos sean los dos tercios mas uno del total.

Artículo 45º. En los casos necesarios substituirán al Decano los vocales profesionales por su orden, pero en el caso de ausencia definitiva, deberá convocarse para elecciones de Decano propietario en los términos estipulados en la presente Ley y dentro de los quince días siguientes de declarada la vacante.

Artículo 46º. Los vocales profesionales durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelectos en la forma designada para reelegir al Decano.

Artículo 47º. Los vocales estudiantes duraran en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser reelectos para un período más.

TÍTULO VII

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 48º. Forman el patrimonio de la Universidad:

1º. Los bienes de cualquier clase que se le hayan adjudicado y los nacionales que hubiere tenido a su servicio y administración;

2º. Las rentas, productos y emolumentos que provengan de sus bienes propios;

3º. El producto de los impuestos, arbitrios, derechos, cuotas y tasas establecidas y a las que se establezcan a su favor; y

4º. Los demás bienes que hayan adquirido o adquiriera de conformidad con la Ley.

Artículo 49º. La Universidad no puede disponer de su patrinomio sino para la realización de aquellos fines que le sean inherentes.

Artículo 50°. Queda exonerado la Universidad del pago, tanto de los impuestos fiscales y municipales, como de las tasas de correos y telégrafos.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 51°. Las elecciones del Rector y Decano en el caso de no haber quien en la reunión que se convocó, se harán el día siguiente hábil con los asistentes siempre que representen las dos terceras partes del total.

Artículo 52°. El consejo Superior Universitario fijará en los estatutos y reglamentos todo lo demás relativo a organización y funcionamiento de las facultades y demás dependencias, así como lo que se refiere a las condiciones del ingreso a ellas, títulos, exámenes, incorporaciones, ciclos de estudios y cuanta actividad le corresponde y que no esté previsto en la presente Ley, pero sin que se oponga al espíritu de la misma.

Artículo 53°. No se reconocen oficialmente más títulos o diplomas de estudios que los otorgados por el Estado y por la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como los obtenidos en universidades y escuelas extranjeras por personas que llenen los requisitos de incorporación fijados por la ley, salvo lo establecido en tratados internacionales.

Los títulos expedidos por Universidades Centroamericanas tendrán validez oficial en la República al unificarse los planes y programas de estudios.

Artículo 54°. El Estado reconoce los títulos de los profesionales egresados de universidad de otros países, que en virtud de tratados internacionales hubieren obtenido u obtuvieren autorización legal para ejercer la profesión en el país.

Artículo 55 o. Para el desempeño de cargos que requieran título profesional, el Estado no podrá nombrar a personas que conforme a la ley no pueden ejercer la profesión en el país.

Artículo 56°. La Universidad cooperará con el Estado a la conservación y enriquecimiento de museos, monumentos históricos y obras de arte, bibliotecas y demás centros que tengan relación con la investigación científica y artística de los que podrá servirse para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 57°. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley o desnaturalicen la **auténtica autonomía y las tendencias de la nueva Universidad.**

CAPÍTULO III

3. Fines y objetivos de la Universidad

3.1 La base estructural

En nuestro país se dan "mutatis mutandi" las características del sistema capitalista de producción como lo señala el Lic. William López, aun cuando no se trate de un capitalismo desarrollado. Pero este sistema aparece, a su vez, insertado (y rígidamente eslabonado) con las formas capitalistas de producción de los países desarrollados.

De ahí que, desde un doble ángulo, pueda pensarse en capitalismo subdesarrollado, por una parte, y capitalismo dependiente, por otra.

Sobre esta base (que, a nuestro juicio no requiere un desarrollo mayor en este lugar) está asentada a nivel de superestructuras, la universidad. Y, por ello, a su lado, (es decir en el medio en el cual está inmensa) se da la miseria y la explotación externa, al lado de la gran opulencia; la falta de condiciones para una vida humana realmente libre; la falta de condiciones que garanticen la vida y la salud; la absoluta imposibilidad para lograr una formación integral del hombre (formación con real libertad y auténtica dignidad); la absoluta imposibilidad de que todo el mundo acceda a la educación (ni siquiera a la más elemental); y, como consecuencia, que solo un ínfimo porcentaje (extraído en su inmensa mayoría de las llamadas capas medias y clases alta) puede llegar a las aulas y participar en las actividades universitarias. En suma, la universidad se da en un

sistema que, basado en la libre empresa, gira en torno de la explotación del hombre por el hombre.

3.2 Fines de la universidad

Citando a Luis Cardoza y Aragón, el Dr. Cuevas del Cid se refiere a los fines de la Universidad.¹⁰ "Se pueden formularse multitud de interrogantes. He aquí algunas de ellas: a) Puede la Universidad perseguir algún fin (o algunos fines) que no apunten a la consolidación de este sistema, a su transformación? b) O, ¿para la estructura-como formadora de nuevos técnicos que sirvan mejor al sistema? C) ¿Qué fin positivo puede alcanzarse con la formación profesional? D) ¿Puede la universidad hacer algo para cambiar –aunque sea en mínima parte- la composición de sus estudiantes? E) ¿Es posible concebir nuevas (y, más efectivas) formas de interacción de la universidad – como tal – o de sus integrantes, con la sociedad? En las líneas siguientes trataremos de dar algunas respuestas apenas iniciales a esta cuestión." (sic.)

3.2.1 La universidad puede coadyuvar a la transformación de la realidad social.

Hace ya algún tiempo que se abre campo, en el ámbito latinoamericano, la afirmación de que el fin fundamental de la universidad, en el presente, es el de coadyuvar a la transformación de la realidad social en la cual inmersa la propia universidad. Enmarcada-como ya se dijo- dentro de un contexto que responde a todas las características de un sistema

¹⁰ La universidad nacional, pág. 56.

capitalista subdesarrollado, la universidad tiene que cumplir su misión dentro de un ambiente de distorsión que encuentra su eje fundamental en la exploración del hombre por el hombre, en la apropiación individual del resultado de la producción (que tiene carácter social) y en medio de todas las contracciones originadas por la contradicción fundamental que, consecuencia de una sociedad dividida en clases, coloca de un lado a los explotadores y el otro a los explotados.

Muchos caminos se abren, si se acepta la posibilidad de coadyuvar a la transformación social. Antes de referirnos algunos de ellos, debemos hacer notar que el papel universitario, en este campo, no puede ser sino coadyuvante por cuanto el papel protagónico en las futuras transformaciones no puede corresponderle, por multitud de razones ampliamente conocidas.

Es urgente propiciar, desde la universidad, un conocimiento profundo de la realidad nacional, a fin de que se este en capacidad de enfocarla científicamente; es indispensable que se de importancia primordial al estudio científico de los problemas nacionales; es necesario que se tome conciencia de que el desarrollo del saber científico, técnico y humanístico, a través de la docencia, la investigación, la extensión y la función social de la universidad, no es si no otro de los medios que debe encaminarse hacia la liberación del hombre y, también, hacia la promoción de las transformaciones fundamentales que nuestros países requieren; es indispensable; asimismo, que se entienda que, aun en la formación de profesionales, pueden concebirse planes, programas y actividades que, sobre una sólida base científica, con un correcto enlace en la teoría con la practica y una correcta visión critica puede dejar (al menos en un cierto

porcentaje) la inquietud sobre la trágica sociedad realidad en la cual ahora nos movemos; es necesario, además, un mejor enlace de los universitarios con la sociedad (y, dentro de ellas –en especial – con los sectores explotados), enlace que puede concretar por diversas vías.

3.2.2 La universidad puede luchar por la superación de la dependencia económica, cultural, científica y tecnológica en la cual se encuentran nuestros países.

Parece innecesario señalar que la lucha contra la dependencia equivale a dar su cabal importancia a un crucial problema nacional. La dependencia económica causa daños irreparables en nuestro país (piénsese, únicamente, en los desiguales términos de intercambio comercial en lo que toca a nuestras materias primarias; en la explotación irracional-en beneficio ajeno- de nuestros recursos naturales; en la empresa transnacionales, etc. En el aspecto cultural, transmitimos, por lo general, en conocimientos que por falta de buen enlace teoría-praxis no han sido conformados en nuestra realidad (cuando no se trata de concepciones creadas, justamente, para disfrazar y acrecentar la dependencia). Idénticas consideraciones pueden hacerse en los órdenes científicos y tecnológicos.

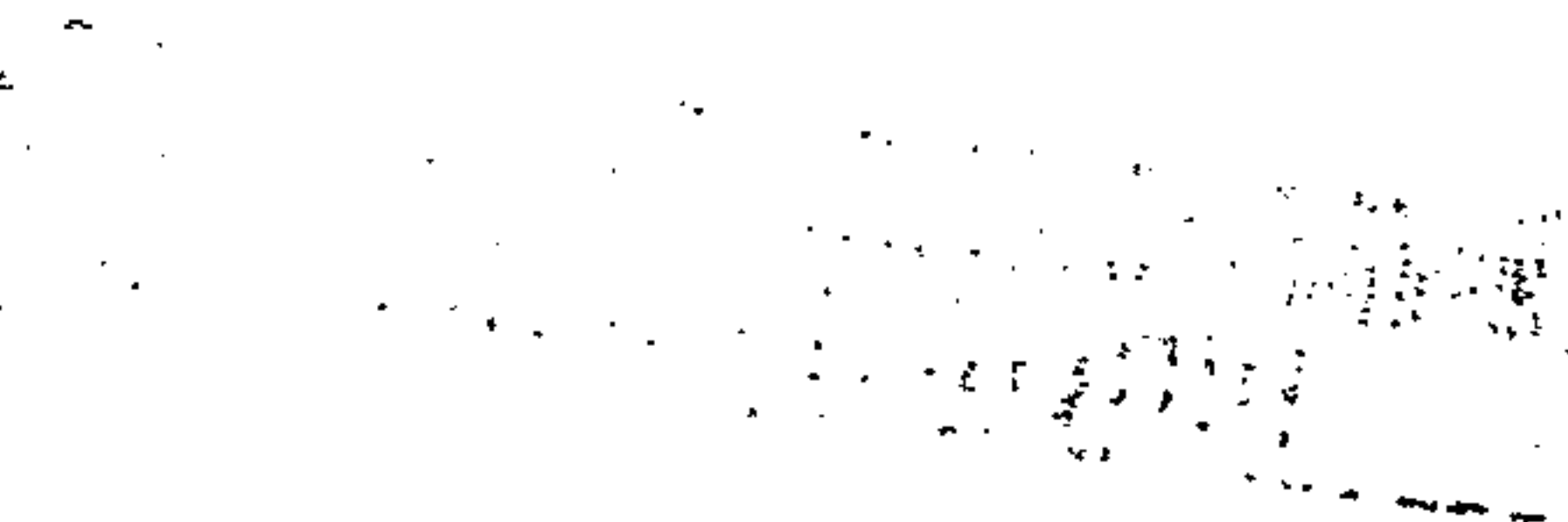
En este sentido, una preocupación seria – y sistemática- de la universidad puede llevarnos al enfoque científico de la problemática nacional, con miras a la supresión de la dependencia. Se hace necesario, entre otras cosas, conocer a fondo nuestros recursos naturales y promover su explotación en beneficio del país; estudiar –también a profundidad- los

diferentes tipos de dependencia y sus mecanismos de operación los males que engendran y las posibles soluciones dentro de una política de liberación. Aquí cabe, asimismo, dar el lugar que corresponde al estudio de las modernas concepciones científicas, liberadoras que constituirían la base universitaria de todos los estudios y ocuparían gran parte del esquema del pensum de todos los oficios y profesiones. Y nuevamente el enlace con la realidad nacional mediante actividades extramuros (con la necesaria base teórica, a lo largo de toda la carrera) especialmente en el centro de trabajo comunidades rurales, organizaciones obreras, áreas marginadas, etc., actividades que permitan mediante la ciencia, la tecnología y en definitiva, el redescubrimiento de nuestra cultura, como instrumento de liberación y no como parte, propiciar el desarrollo de las fuerzas productivas, mediante una tecnología propia y adecuada a sus necesidades.... o bien asimilar tecnología externas que no involucren dependencia, y canalizar las nuevas técnicas de producción hacia los sectores populares, con vistas al desarrollo de las fuerzas productivas.

3.3 Objetivos de la universidad

Los fines anteriores constituyen, a nuestro juicio, fines fundamentales. Por esta razón, existe un mayor análisis mediante el señalamiento de objetivos que, en este caso, estarían al servicio del cumplimiento de aquellos fines. Como tales objetivos, en la universidad de hoy, consideramos los siguientes:

- a) Propiciar el conocimiento profundo de la realidad nacional.
- b) Dar importancia primordial al estudio científico de los problemas nacionales; y

- 
- c) Desarrollar la cultura y el saber científico – a través de la docencia, la investigación, la extensión y la función social – como medios para la liberación del hombre y para promover las transformaciones fundamentales que el país requiere.

Es necesario un breve desarrollo de cada uno de estos objetivos,

3.3.1 Propiciar el conocimiento profundo de la realidad nacional.

Si se tiene la pretensión de coadyuvar a las transformaciones que nuestros países demandan y de luchar por la superación de la dependencia, resulta indispensable que, antes conozcamos, lo mejor posible, la realidad nacional.

En este sentido, es necesario dotar a los integrantes de la universidad de los instrumentos necesarios para obtener ese conocimiento en una forma correcta, y en organizar todas aquellas actividades encaminadas a la misma finalidad.

En el primer aspecto, se hace necesario poner énfasis en el conocimiento de las ciencias sociales y sus métodos y técnicas de investigación. En el segundo es posible, pensar que, en todas las actividades universitarias (docencia, investigación, extensión y función social), se dé una fuerte dosis de comunicación y de enlace con los más amplios sectores populares. Propiciar, asimismo * una universidad sin barreras, donde el espacio físico racionalmente utilizado en el porcentaje mínimo necesario para conferencias, proyecciones, y otras actividades colectivas convenientemente preparadas y, como punto de contacto para el

estudiantado, mientras que el grueso de la actividad, trabajos de grupo, investigación y estudio personal, se realiza fuera del campus, preferentemente en los centros donde posteriormente se ejercerá la profesión (talleres, fábricas, empresas, etc.).

3.3.2 Dar importancia primordial al estudio científico de los problemas nacionales

Hay una íntima relación entre los objetos y el anterior. En efecto, para la identificación de un problema y su calificación como problema "nacional" hace falta un conocimiento a fondo de la realidad. En nuestros países, resulta corriente elevar a la categoría de **problema nacional** muchos que no pasan de ser circunstanciales, derivados —eso sí— de causas profundas que no pueden detectarse con el simple señalamiento del fenómeno. El no estar en capacidad de distinguir y de estudiar científicamente los verdaderos problemas nacionales pueden llevar a la universidad a enredarse en pequeños "problemas" de la vida cotidiana y de esta manera, desentenderse de los verdaderos problemas de fondo, de aquéllos que tocan realmente la esencia de la vida nacional y que revelan sus profundas contradicciones.

El estudio de estos problemas debe realizarse no sólo por la propia universidad, como institución, sino a través de todas las funciones universitarias: docencia, investigación, extensión, función social. La docencia puede ser enriquecida y vivificada cuando se refiere a los grandes problemas nacionales; la investigación tiene esos mismos problemas un campo fecundo de acción; la extensión y la difusión cultural

sólo adquirirán su verdadero sentido cuando vayan al corazón de la problemática social y de sus soluciones.

3.3.3. Desarrollar la cultura y el saber científico a través de la docencia, la investigación, la extensión y la función social, como medios para la liberación del hombre y para promover las transformaciones fundamentales que el país requiere.

La sola enunciación de este objeto ya indicada con claridad, que las funciones tradicionales (y en las nuevas) de la universidad no son, sino medios para alcanzar los fines científicos fundamentales. La creación de la ciencia, la transformación del saber científico, su conservación, promoción y disfunción sigue siendo función de la universidad de hoy. Pero es necesario colocarlas en su justo lugar; ninguna de esas actividades puede adquirir un sentido pleno si se realiza con un falso sentido cienticista, con el único objeto de obtener una formación profesional. Su validez sólo puede mantenerse en tanto se las coloque al servicio de las finalidades fundamentales de la universidad. Es decir, al servicio de las transformaciones de nuestro país y al de la superación de su subdesarrollo y dependencia.

En cuanto a la DOCENCIA: Es imprescindible quitarle su carácter alienante, dotarla de especial sentido crítico, ligarla con la investigación y – a través de ella – con la realidad nacional y su problemática. A través de la docencia, se hace preciso llevar a los universitarios – y a todos los sectores – la consecuencia de que se debe luchar por el logro de libertades reales que se permitan la formación

integral de la personalidad. Hace falta que las concepciones científicas liberadoras estén en la base de las actividades docentes. Urge renovar la metodología para hacer congruente las finalidades universitarias fundamentales. Y, en otros aspectos, es imprescindible.

- Promover el incremento constante de las carreras profesionales y sus diversificación, en consulta (seriamente organizada) con las necesidades determinadas por la realidad del país.
- Organizar estudios que – por su accesibilidad a las grandes mayorías – permitan elevar al nivel científico, técnico y humanístico de éstas.
- Organizar estudios que puedan realizarse con independencia de aulas y de laboratorios, en centros de trabajo, comunidades rurales, áreas marginadas y otros lugares análogos.
- Propiciar la creación de carreras de nivel intermedio (terminales y no terminales) cuidar por el constante perfeccionamiento del proceso enseñanza – aprendizaje, de tal manera que:

- A) Sea un sistema activo dinámico y creador en el cual participen profesores y estudiantes.
- B) Estimule o perfeccione en profesores y estudiantes su capacidad investigativa.
- C) Se desarrolle en permanente contacto con la realidad social, como medio para enriquecer su contenido y para establecer el enlace necesario entre la teoría y la practica y para un mejor conocimiento de la problemática nacional.
- D) Se oriente a la formación integral de docentes y estudiantes.

E) De preferencia, en las áreas donde sea posible, a las actividades de carácter multidisciplinario.

- **Organizar estudios de postgrados encaminados especialmente a superar la preparación de docentes e investigación, para el servicio de la universidad; y a formación personal que, sin un fin de lucro y con la conciencia de la necesidad de servir a los verdaderos intereses del país, esté preparado para estudiar – con capacidad y seriedad – los problemas nacionales.**

En cuanto la INVESTIGACIÓN, que aparece hoy tan descuidada en algunas de nuestras unidades académicas, es necesario darle la importancia que le corresponde y, al mismo tiempo, cuidar de que responda a los verdaderos intereses nacionales. Como se ha señalado en muchas oportunidades, la investigación corre el riesgo de deformarse; y de manera como una orientación opuesta a las exigencias de la realidad nacional y a los intereses del país...; por lo que se debe propiciar un enfoque que conduzca a la búsqueda de la verdad objetiva y examine los problemas que afectan a la mayoría de la población, para describir las líneas de acción para su solución y en general para el cambio de las estructuras del país y la sociedad-.

En lo que toca a la denominada EXTENSIÓN, en primer término que, el paulatino acercamiento a los fines fundamentales y a los objetivos de la universidad de hoy la ira desdibujando, para incorporarla, paulatinamente, a las otras funciones universitarias. Es decir, que la -interacción universitaria- sociedad que la extensión conlleva, puede parar a ser

actividades en la cual coparticipen las grandes mayorías. O sea, una actividad que no se realizará " por extensión ", sino como parte medular del quehacer universitario. Naturalmente, ello sólo puede ser posible en la medida en que se acepten (y se realicen) las acciones que ya hemos propuesto en materia de docencia e investigación; y en la medida, también, en que las puertas universitarias se abran a toda la población.

3.3.4 Otras incidencias: La formación profesional y el acceso a la universidad.

3.4 La formación profesionales

La universidad tiene confiada en nuestro país la formación profesional. Ya hemos mencionado, por este camino, la universidad reproduce las relaciones de producción existentes y forma los cuatro sistemas técnicos que requiere el sistema.

Es posible – en tales condiciones - que aun la formación profesional puede ser medio para la realización de los fines y de los objetivos de la universidad.

Se trata, sin duda de una tarea sumamente compleja y de difícil solución. Especialmente por la extracción de clase del estudiante universitario. Proveniente, en su mayoría, de las capas medias, el estudiante busca en la universidad el camino de su * legitimación social * y, por ende, de su ascenso.

Ello no excusa a la universidad de su deber de enfocar el problema y de tratar-dentro de sus limitaciones— de que sea la formación profesional la que puede servir — aunque sea en mínima medida- a los fines de la propia institución.

Ante todo, debe quedar claro que la formación de profesionales no es, tampoco, un fin fundamental de la universidad, sino solamente un medio para obtener — en alguna medida- el logro de sus verdaderos fines y objetivos.

Por ello creemos que en este campo, la universidad debe concebir sus planes, programas y actividades de tal manera que den al futuro profesional.

- a) La presentación científica, técnica y humanística necesaria.
- b) El conocimiento suficiente de la realidad nacional que le dé capacidad para enfocarla científicamente.
- c) La conciencia de las trasformaciones que el país demanda para que exista una sociedad realmente justa para todos.
- d) La conciencia clara del papel que ha jugado el universitario frente a la realidad nacional y el que podría realizar, si actúa como un elemento dinámico en la organización y en las transformaciones sociales.

3.4.1 Acceso a la universidad

En el caso de Guatemala, un escasísimo porcentaje de su población tiene posibilidad real de acceder a la enseñanza universitaria. Ello es

consecuencia de las estructuras mismas y el -*sistema educativo*, del país que, a pesar de la existencia de claros mandatos constitucionales. Toda persona tiene derecho a la educación. La institución técnica y la educación profesional son accesibles a todos en el plano de igualdad...), deja al margen del sistema escolar (ya no medio ni profesional, sino primario) a inmensos sectores de la población. El hecho de que el Estado dentro de una posición liberal burguesa- se conforme con creer que bastan los enunciados para solucionar los problemas, no excusa en manera alguna a la institución universitaria de buscar algunos remedios que permitan a más amplios sectores de la población el ingreso de sus aulas.

Es importante destacar que, si por medio de un planificado y sistemático esfuerzo universitario, las puertas se abrieron a más amplios sectores de la población (y en particular, a los sectores obrero y campesino), la composición universitaria también varía y podría hacer posible algún cambio cualitativo.

Con lo anterior queremos referirnos al hecho de que la universidad, dentro de su propio campo de actividades, no sólo puede influir sobre el sistema educativo general del país sino que además, por sí misma, está en capacidad de suprimir algunos obstáculos (los que dependen de ella) para permitir el ingreso en la población profesional a los sectores más oprimidos de la población, con lo cual será posible prever algunos cambios en las fuerzas productivas. La exigencia actual- en Guatemala- de que, para ingresar en las aulas universitaria, debe haberse completado la educación media es un obstáculo real que, ya en algunos países, se ha superado. Los títulos o diplomas de enseñanza media

como los universitarios – no son más que credenciales de “legitimación social” que no siempre garantizan una preparación real, tal y como lo manifiestan las recientes pruebas implementadas por el sistema de Ubicación y Nivelación para los nuevos estudiantes en la USAC.

CAPÍTULO IV

4. Otros procesos educativos, económicos, sociales y políticos que vienen a repercutir en el perfil de entrada de nuevos estudiantes en la USAC.

4.1 Reforma educativa:

"El 20 de marzo de 1997 se constituyó la Comisión Paritaria para la Reforma Educativa que se encargó de diseñar dicha reforma. La propuesta de diseño contiene un diagnóstico de situación, el marco filosófico y conceptual y la definición de las políticas, estrategias y condiciones que deben impulsarse para el éxito del proceso. La Reforma Educativa se concibe como: ***"un proceso político, cultural, técnico y científico que se desarrolla de manera integral, gradual y permanente e implica transformaciones profundas del sector y sistemas educativos, de la sociedad y del Estado"***. Adicionalmente, las ideas fundamentales que orientan la reforma son: ***"la persona como fuente de los deberes y derechos del ser humano; la familia depositaria y creadora de los valores de la vida; y la cultura, expresión de la originalidad y de la libertad de cada comunidad y pueblo, como derecho humano"***¹¹.

En octubre de 1997, se formó la Comisión Consultiva para la Reforma Educativa (CCRE), en cumplimiento del Acuerdo socioeconómico. Inicialmente estuvo integrada por delegados de 17 instituciones

¹⁰ El cumplimiento de los Acuerdos de Paz. 1997-2001 pág. 12

gubernamentales y no gubernamentales. Posteriormente, mediante el Acuerdo Gubernativo No. 145-2001 publicado el 3 de mayo de 2001, se amplió su mandato hasta el 31 de julio de 2004, así como el número de integrantes de 17 a 22. La CCRE tiene ante sí la compleja labor de asegurar el cumplimiento de los ambiciosos objetivos de la reforma”.

Durante el año 2000, la CCRE y el Ministerio de Educación llevaron a cabo un proceso de diálogo y construcción de consensos en torno a la Reforma Educativa que produjo importantes aportes para la elaboración del Plan Nacional de Educación a largo plazo. Sin embargo, es necesario retomar este esfuerzo con una modificación de las estructuras de los Consejos de Educación Municipales, Departamentales y Nacional, para que los padres de familia estén debidamente representados. Por otro lado, el proceso de socialización de las conclusiones del diálogo y consenso de la Reforma Educativa iniciando el año 2002 debe continuar todos los niveles y no solamente en el departamental.

El reconocimiento de que el idioma es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la cultura, siendo en particular el vehículo de la adquisición y transmisión de la cosmovisión indígena, de sus conocimientos y valores culturales, y que todos los idiomas que se hablan en Guatemala merecen igual respeto, se ha incorporado en la propuesta presentada por la Comisión Paritaria que propone un sistema de educación intercultural bilingüe, acorde a la diversidad cultural y lingüística de Guatemala.

Como primer producto concreto de la reforma educativa se dio prioridad a la transformación curricular y, a la profesionalización docente, que fueron ampliamente discutidas durante 2001. a finales de ese mismo año, se

aprobó el marco general de la transformación curricular y la propuesta curricular de nivel de educación infantil, faltando concluir los otros niveles de educación.

Para que la educación responda a la diversidad lingüística y cultural del país se deberá aplicar una transformación curricular profunda. Un indicio positivo en esta transformación curricular es la apertura, en las escuelas normales del occidente, de las carreras de maestro/a de pre-primaria y primaria en idiomas mam y k'iche'. Ahora es necesario desarrollar nuevos enfoques pedagógicos y producir materiales educativos en enfoque intercultural.

4.2 PRONADE

"El Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo (PRONADE) incorpora a las comunidades y padres de familia al sistema educativo con el fin de optimizar los recursos financieros asignados y dar mayor agilidad a la solución de los problemas educativos en las comunidades. El PRONADE, ha tenido mayor cobertura en los departamentos con mayor concentración indígena y en las zonas rurales. Sin embargo, esta ampliación de cobertura no ha estado acompañada desde su inicio por un enfoque bilingüe e intercultural, poniendo en riesgo la calidad de la enseñanza del sistema escolar de 556,000 niños y niñas, según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos Familiares de 1998/1999 (ENIGFAM). Además, cabe mencionar que el total acumulado de niños atendidos por PRONADE en cinco años (310,119) es menor que el número estimado de nacimientos en un año (360,000). Es decir, con la

tasa actual de crecimiento poblacional, PRONADE no puede cubrir el aumento natural de la población escolar.

La ejecución de PRONADE ha adolecido de falta de supervisión, seguimiento y evaluación por parte del Ministerio de Educación. Adicionalmente, sus costos por alumno son superiores a los del sistema oficial, además, que los docentes carecen de preparación pedagógica adecuada. Esto último se deduce, ya que durante el año 2000, la capacitación de docentes por parte de las instituciones de servicios educativos se redujo de forma importante.

La ampliación de la cobertura educativa, aunque es una realidad a destacar positivamente, presenta tendencias que deben analizarse en profundidad. Al analizar los datos del MIEDUC, sobre inscripción escolar, se observa que la tasa neta de escolaridad en primaria ha mejorado entre 1996 y 2000, pasando de 69.1% a 84.3%. Por otro lado, la Encuesta de Condiciones de Vida de 2000 (ENCOVI) registró una tasa neta de asistencia en primaria de sólo 75% lo que revela el grado de deserción escolar. Además, sigue existiendo una brecha entre hombres y mujeres, con una tasa neta de escolaridad de 86.44% para los hombres, y 82.07% para las mujeres. Adicionalmente, si bien la tasa de deserción en primaria ha disminuido entre 1998 y 2000 de 12.9% al 10.4%, en las áreas urbanas se incrementó del 4.4% al 6.3%; al contrario de las zonas rurales donde bajó del 17.7% al 12.4%. Aunque es positiva la mejora descrita en el área rural, ésta no debe realizarse a costa de una disminución en la atención a este fenómeno en el área urbana.

La tendencia de la tasa de incorporación en secundaria y diversificado es preocupante, puesto que en 2000, es dos puntos más baja que la de 1996 (11.7% contra 13.7%). Además, como la mayoría de estos centros educativos están ubicados en la capital, un gran sector de los jóvenes del área rural queda sin la posibilidad de continuar su formación.

En cuanto a la descentralización del sistema educativo, el PRONADE ha permitido dejar en manos de las comunidades algunos aspectos de la gestión educativa, sobre todo en relación con el control de los maestros. Sin embargo, cabe destacar que su ejecución no fue acompañada de reformas legales que reconocieran a las comunidades el derecho de participar en la definición de prioridades y enfoques educativos adaptados a sus particularidades.”¹²

4.3 Alfabetismo

El Ministerio de Educación, la Comisión Nacional de Alfabetización (CONALFA) y varias organizaciones no gubernamentales, trabajando conjuntamente, lograron importantes avances en la disminución del analfabetismo de (37% en 1995 a 29.8% en 1999). Según CONALFA, en 1999 el analfabetismo en la población mayor de 15 años a nivel nacional fue de 34.9% entre las mujeres y de 24.8% entre los hombres. En relación con la población urbana, el 15.5% es analfabeta, mientras que en las áreas rurales, este porcentaje se eleva al 42.6%. El analfabetismo se concentra en el área rural donde el 61% de la población indígena es analfabeta, siendo este fenómeno más grave entre las mujeres indígenas

¹¹ IV Informe Presidencial al Congreso de la República 1996-2000 (S.H.P)

donde llega a un 70% en Alta Verapaz y Quiché. Guatemala mantiene aún la tasa de analfabetismo más alta de Centroamérica y el segundo lugar de analfabetismo femenino de América Latina, y el tercero mixto, en la zona.

La eficaz aplicación de la Reforma Educativa sólo es posible si se logra mejorar la calidad de la enseñanza con base en recursos humanos más capacitados, postulado recogido en el compromiso de "desarrollar programas de capacitación permanente para maestros y administradores educativos". Las acciones entre 1997 y 1999 se expresaron en capacitaciones a docentes y administrativos de la educación mediante "círculos de calidad educativa", que permitían a los beneficiarios una actualización permanente en materia educativa.

Es preocupante el hecho que desde el año 2000 fue suspendido este programa de capacitación, aduciendo que estaría ejecutándose en el marco de la implementación de la Reforma Educativa a través de la profesionalización docente. Durante el año 2001, no se inició acción alguna en relación con este compromiso, y se espera que se implemente durante 2002, tal y como ha sido anunciado. Con este mismo argumento se redujo sustancialmente la capacitación de docentes del PRONADE a través de las Instituciones de Servicios Educativos a partir de 2000.

En los Acuerdos de Paz, se establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala como el mayor ente educativo y lector de la educación superior en el país.

4.4 Educación superior

La educación superior en Guatemala está dividida en dos sectores: el privado y público. El sector privado esta compuesto por las siguientes nueve universidades:

Universidad Rafael Landívar (1961), Universidad Francisco Marroquín (1972),

Universidad Mariano Gálvez, Universidad Rural de Guatemala (1995), Universidad del

Istmo (1997), Universidad de Valle de Guatemala, Universidad Mesoamericana (1999);

Universidad Galileo (2000) y Universidad Panamericana de Guatemala.

Este sector se encuentra legislado por la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 82-87, "Ley de Universidades Privadas". Sus particularidades se abordaran adelante.

El sector público de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985, en su sección quinta sobre las universidades, en el Artículo 82 indica: "Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional estatal..."¹ En consecuencia con este mandato constitucional la

Universidad de San Carlos de Guatemala es la única institución universitaria guatemalteca que recibe financiamiento del Estado para su funcionamiento. De manera que esta parte de nuestro trabajo se enfocará en dicha alma mater:

-Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala (Guatemala: Tipografía Nacional, 1985), pág. 38.

Preferentemente sobre los presupuestos recibidos por la universidad del Estado en los años a los que se refiere la investigación. Las instituciones de educación superior privadas no reciben financiamiento del Estado, motivo por el cual se excluyen en la parte que corresponde a los gastos del Estado en educación superior en Guatemala.

i) Presupuesto público para educación superior en relación porcentual con el PIB y su evolución desde 1990.

-Como se ha comprobado la relación porcentual entre PIB y presupuesto para la educación superior se ha mantenido entre un 0.23% a un 0.35%, con un promedio de 0.27% en el transcurso de estos 14 años.

ii) Porcentajes del presupuesto destinado a la educación superior en relación con el presupuesto público para educación (evolución desde 1995).

El gasto público en educación ha fluctuado entre un 11.50% a un 15.28% en los años en que fue posible obtener información, el gasto del Estado en educación universitaria fluctuó entre un 2.07% a un 2.92%.

Con base en la información oficial del Banco del Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala. No fue posible obtener cifras de los años anteriores a 1995.

iii) Evolución desde 1990 de la composición porcentual del presupuesto público para educación superior, discriminando funcionamiento e inversión.

iv) Distribución porcentual entre la educación superior pública y privada para los años 1998 y 2002.

Esta situación no aplica para el caso de Guatemala porque el Estado solamente otorga fondos para la educación superior pública, no existe una proporción de los gastos del Estado que obtenga la educación superior privada. La Constitución Política de la República de Guatemala señala al respecto: "Artículo 85. Universidades Privadas. A las universidades privadas, que son instituciones independientes, les corresponde organizar la educación superior privada de la nación, con el fin de contribuir a la formación profesional, a la investigación científica, a la difusión de la cultura y al estudio y solución de los problemas nacionales. Desde que sea autorizado el funcionamiento de una universidad privada, tendrá personalidad jurídica y libertad para crear sus facultades e institutos, desarrollar sus actividades académicas y docentes, así como para el desenvolvimiento de sus planes y programas de estudio."

Como se describe, la Constitución Política de la República estableció la forma de gobierno de la educación privada superior en Guatemala, de la manera siguiente: "Artículo 86. Consejo de la enseñanza privada superior. El Consejo de la Enseñanza Privada Superior tendrá las funciones de velar porque se mantenga el nivel académico en las universidades privadas sin menoscabo de su independencia y de autorizar la creación de nuevas universidades; se integra por dos delegados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dos delegados por la universidades privadas y un delegado electo por los presidentes de los colegios profesionales que no ejerzan cargo alguno en ninguna universidad. La presidencia se ejercerá en forma rotativa. La ley regulará esta materia."

Una parte importante para el objeto de este trabajo es que a pesar de que el Estado no aporta ninguna cantidad monetaria a la educación privada superior, en la Constitución Política quedó establecido que gozan de exención de impuestos, arbitrios y contribuciones como se indica: "Artículo 88. Extensiones y deducciones de los impuestos. Las universidades están exentas de pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, sin excepción alguna.

Serán deducibles de la renta neta gravada por el impuesto sobre la renta las donaciones que se otorguen a favor de las universidades, entidades culturales o científicas.

El Estado podrá dar asistencia económica a las universidades privadas, para el cumplimiento de su propios fines.

No podrán ser objeto de procesos de ejecución no podrán ser intervenidas la Universidad de San Carlos de Guatemala y las universidades privadas, salvo el caso de las universidades privadas cuando la obligación que se haga valer provenga de contratos civiles, mercantiles y laborales."

De esta forma las universidades privadas y la universidad pública queda exonerada del pago de impuestos. Este rublo es difícil de medir, pero debe dejarse constancia que el Estado de Guatemala otorgó este privilegio a las instituciones de educación superior con el objeto que pudieran cumplir con los fines para los cuales fueron creadas.

La educación superior privada se gobierna a través del Decreto Número 82-87 "Ley de Universidades Privadas" que en su Capítulo I, Artículo 1.- indica: "Naturaleza y fines. Las universidades privadas, como instituciones independientes a las que corresponde organizar y desarrollar la educación superior privada de la Nación, gozan de libertad para crear sus facultades, departamentos e institutos, desarrollar sus actividades académicas y docentes, así como para el desenvolvimiento de sus planes y programas de estudio, con el fin de contribuir a la formación profesional, a la investigación científica, a la difusión de la cultura y al estudio y solución de los problemas nacionales." Esta ley regula la integración y funcionamiento del Consejo de Enseñanza Privada Superior y sus funciones y la creación de nuevas universidades privadas en el país.

Es claro que el Estado guatemalteco no traslada dinero en efectivo a las universidades privadas, pero si les otorgó el privilegio de estar exoneradas de impuestos, lo cual representa una ventaja competitiva en

el pago de salarios, adquisición de materiales y equipos para cumplir con sus fines.

v) Descripción de la estructura, funcionamiento y orígenes de los fondos públicos destinados a la educación superior pública o privada; estrategias de administración y utilización de los recursos financieros a nivel nacional e institucional. (Por favor: el lector debe separar lo público y lo privado en el análisis).

De acuerdo con la Constitución de la República en el "Artículo 84. Asignación Presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala..." indica lo siguiente:

"Corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala una asignación privativa no menor del cinco por ciento del presupuesto general de ingresos ordinarios del Estado, debiéndose procurar un incremento presupuestal adecuado al aumento de su población estudiantil o al mejoramiento del nivel académico".

Las cifras para la educación superior del Estado de Guatemala distan mucho de alcanzar el cinco por ciento que manda la Constitución de la República de Guatemala. Los porcentajes fluctúan entre un 2.51% y un 3.98% con un promedio de 2.97% de relación entre los gastos del Estado y los presupuestos en Educación Superior de año 1990 al 2003.

Asimismo, la ley no hace ninguna provisión acerca de dónde específicamente habrán de salir los fondos para la educación superior,

solamente indica que debe ser no menor del 5% de los ingresos del Estado de Guatemala. De esta manera es imposible precisar de dónde habrán de venir los fondos para la educación superior,

Simplemente debe anotarse que provienen de los ingresos del Estado a través de los impuestos.

Lo que sí puede precisarse es que provienen de una partida específica del presupuesto del Estado guatemalteco que se llama: Aportes Constitucionales y que se integra por las siguiente instituciones del Estado:

- Organismo Judicial;
- Corte de Constitucionalidad;
- Universidad de San Carlos de Guatemala;
- Municipalidades;
- Deporte Federado;
- Educación Física, Recreación y Deportes;
- Deporte No Federado;
- Tribunal Supremo Electoral.

Estas instituciones reciben del Estado un aporte establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala para su funcionamiento, por considerarse las mismas de utilidad pública.

La Universidad de San Carlos de Guatemala como institución autónoma tiene su propio régimen financiero no exento de los controles que establece la Constitución de la República. A continuación veremos lo establecido por el Decreto Número 325, "Ley Orgánica de la Universidad

de San Carlos de Guatemala", en cuanto a su régimen financiero: "Capítulo II, del Régimen Financiero de la Institución. Artículo 127. El Consejo Superior Universitario tiene derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las fijan las leyes y el interés y conveniencia de la institución."

Seguidamente se indica en el "Artículo 130. Los fondos que recibe la Universidad de San Carlos de Guatemala serán depositados en instituciones bancarias reguladas y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, de reconocida solvencia a juicio del Consejo Superior Universitario. Los montos que se inviertan, también se harán en instituciones bancarias y financieras de reconocida solvencia, reguladas y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, conforme a programas aprobados por el Consejo Superior Universitario a propuesta de la Dirección General Financiera..." Se señala además en el "Artículo 131. La administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala será auditada por el Auditor de la propia universidad y glosada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación."

De esta manera el monto asignado por el Estado de Guatemala para la educación superior no debe ser menor del 5% de los ingresos ordinarios del propio Estado. Esta situación está establecida en la Constitución Política de la República. No puede establecerse directamente el origen de los fondos, porque la Constitución no lo indica; sin embargo, la partida de la cual proviene se llama de Aportes Constitucionales y abarca una serie de instituciones de interés público para el Estado guatemalteco. Los fondos para la educación superior los maneja el Consejo Superior

Universitario máximo órgano de dirección de la universidad del Estado. Pero su control queda a cargo tanto de los mecanismos internos de la institución como de la Contraloría General de Cuentas de la Nación que es el ente encargado de velar por el uso adecuado de los fondos del gobierno.

Las universidades privadas están reguladas por su ley correspondiente, utilizándose para la rendición de cuentas un mecanismo parecido al utilizado en la universidad del Estado.

vi) Mecanismos y procedimientos de fiscalización o de rendición de cuentas sobre la utilización de los fondos públicos (informes financieros, auditorias, etc.) previstos a nivel nacional.

Anteriormente se indicó que los fondos públicos para la educación superior en Guatemala son manejados por la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Constitución Política de la República de Guatemala establece en su Artículo 83: "Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; Los decanos de las Facultades, Un representante del Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponde a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada Facultad." En tal virtud, el gobierno de la Universidad de San Carlos es ejercido por un cuerpo colegiado que destina los recursos financieros que recibe la institución a las diferentes unidades académicas de acuerdo a las necesidades de cada una de ellas y a la forma en que se encuentren representadas dentro del Consejo

Superior Universitario. Entre sus atribuciones y deberes, de acuerdo al Decreto Número 325 "Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, están las siguientes: "Título IV, Artículo 24.

El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad...".

En cuanto al régimen económico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Ley Orgánica, indica: "Título VII, Del Régimen Económico. Artículo 48. Forman el patrimonio de la Universidad: 1º. Los bienes de cualquier clase que se hayan adjudicado y los nacionales que hubiere tenido a su servicio y administración; 2º. Las rentas, productos y emolumentos que provengan de sus bienes propios; 3º. El producto de los impuestos, arbitrios, derechos, cuotas y tasas establecidas y las que se establezcan a su favor; y 4º. Los demás bienes que haya adquirido o adquiriera de conformidad con la ley."

Y, el Artículo 49, indica: "La Universidad no puede disponer de su patrimonio sino para la realización de aquellos fines que le sean inherentes." Agregándose el Artículo 50, que señala: "Queda exonerada la Universidad del pago, tanto de impuestos fiscales y municipales, como de las tasas de correos y telégrafos." De esta manera queda establecido que el Consejo Superior Universitario es responsable de la administración de los bienes de la Universidad de San Carlos, la ley lo faculta para ello, siempre y cuando sea para la realización de los fines para los cuales fue creada la institución.

El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) en su Título II, Fines de la Universidad, señala: "El fin fundamental de la Universidad es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura en todas sus manifestaciones..." Así, de acuerdo a sus fines se establece el "Título XIV. De la Estructura Económica de la Universidad.

Capítulo I. Bienes de la Universidad. Artículo 120. Son bienes patrimoniales de la Universidad: a) Los edificios, construcciones, predios y demás obras adheridas al suelo, a los edificios de manera fija y permanente que le pertenezcan y se destinen al servicio y funcionamiento de sus facultades, Escuelas, Institutos, Oficinas y demás establecimientos y dependencias..." El Artículo 127, ratifica lo señalado anteriormente: "El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la institución..."

El Artículo 130, establece la forma en que serán administrados los fondos de la Universidad: "Los fondos que recibe la Universidad serán depositados en instituciones Bancarias reguladas y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, de reconocida solvencia a juicio del Consejo Superior Universitario. Los montos que se inviertan, también se harán en instituciones bancarias y financieras de reconocida solvencia, reguladas y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, conforme a programas aprobados por el Consejo Superior Universitario a propuesta de la Dirección General Financiera. Los cheques para retirar los fondos serán firmados por el Cajero General en forma mancomunada con el

Director General Financiero en su calidad de Tesorero de la Universidad de San Carlos de Guatemala...” Concluyendo con el Artículo 131, que señala: “La administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será auditada por el Auditor de la propia Universidad de San Carlos y glosada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.” De manera que en última instancia corresponde a la Contraloría General de Cuentas de la Nación certificar las cuentas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en cuanto a las instituciones públicas descentralizadas y autónomas en su “Artículo 134. Descentralización y autonomía. El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado. La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República. Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes: a) Coordinar su política, con la política general de Estado y, en su caso, con la especialidad del Ramo a que correspondan; b) Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado; c) Remitir para su información al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, sus presupuestos detallados ordinarios y extraordinarios, con expresión de programas, proyectos, actividades, ingresos, egresos. Se exceptúa a la Universidad de San Carlos de Guatemala...”

La propia Constitución establece en su "Capítulo III. Régimen de Control y Fiscalización. Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

Régimen Financiero. Artículo 237, se indica: "El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y su ejecución analítica. Son documentos públicos, accesibles a cualquier ciudadano que quiera consultarlos, para cuyo efecto el Ministerio de Finanzas Públicas dispondrá que copias de los mismos obren en la Biblioteca Nacional, en el Archivo General de Centro América y en las bibliotecas de las universidades del país. En igual forma deberán de proceder los otros organismos del Estado y las entidades descentralizadas y autónomas que maneje presupuesto propio. Incurrirá en responsabilidad penal el funcionario que de cualquier manera impida o dificulte la consulta. Los organismos o entidades estatales que dispongan de fondos privativos están obligados a publicar anualmente con detalle el origen y aplicación de los mismos, debidamente auditado por la Contraloría General de Cuentas. Dicha publicación deberá hacerse en el Diario Oficial dentro de los seis meses siguientes a la finalización de cada ejercicio fiscal." Con esto queda plenamente establecido que los fondos de la Universidad deberán ser auditados por la Contraloría General de Cuentas de la Nación y que los funcionarios

universitarios son responsables por el manejo de los fondos que el Estado confiere a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

De esta manera la ley establece la forma en que los fondos asignados a la Universidad de San Carlos los cuales por mandato constitucional deben ser usados para los fines que fue creada la institución, que es el Consejo Superior Universitario el organismo responsable del manejo de los fondos de la Universidad y que es la Contraloría General de Cuentas de la Nación la encargada de auditar los fondos que se asignan a la institución universitaria y de establecer el apego a la ley con que estos fondos han sido utilizados.

vii) Valores semestrales de matrícula o colegiatura: costo promedio de la matrícula semestral en las instituciones públicas y privadas de educación superior para las carreras de las siguientes áreas académicas: salud, humanidades, educación e ingeniería.

Ciencias de la Salud Humanidades Ingeniería

Universidad de San Carlos:

US\$ 8.00 anual US\$ 8.00 anual US\$ 8.00 anual.

Universidad Francisco Marroquín:

US\$ 60.00 mensual US\$ 40.00 mensual No tiene carrera de ingeniería.

Universidad Rafael Landívar:

US\$ 50.00 mensual US\$ 30.00 mensual US\$ 40.00 mensual.

La educación superior que brinda el Estado a través de la Universidad de San Carlos de Guatemala es semi-gratuita, el pago de US\$ 8.00 anuales, cubre quizá solamente el costo de la papelería que se gasta en cada

estudiante universitario en el transcurso de un año escolar, que en caso de Guatemala va de enero a mayo el primer semestre y de julio a noviembre el segundo semestre. La cuota universitaria no ha cambiado sustancialmente en los últimos treinta años, la educación universitaria del Estado esta subvencionada por los contribuyentes. En el caso de las universidades privadas que tienen la carrera de medicina en el país son la Universidad Francisco Marroquín y la Universidad Rafael Landívar, la primera de origen privado y altamente elitista, en ella se educan los hijos de familias acomodadas de Guatemala, sin que por esta razón los precios de la matrícula y los cursos sean excesivamente altos. La segunda, es una universidad jesuita y su orientación hacia la educación superior es cristiana, las cuotas estudiantiles varían sustancialmente de las de la primera.

Las modalidades del financiamiento de la matrícula en la educación superior guatemalteca son básicamente dos. La primera es la autofinanciación de parte de los estudiantes y sus padres. Es la forma en que la mayoría de los estudiantes en el mundo cursan estudios universitarios, pagando por ellos, con su propio trabajo o como en el caso de carreras universitarias que demandan una dedicación de tiempo completo son los padres los que costean la educación superior de sus hijos. El financiamiento que se ha popularizado en las universidades guatemaltecas inclusive la del Estado son las becas préstamos que consisten en prestar dinero a los estudiantes y luego al concluir la carrera éstos retornan el dinero prestado y sus intereses a los centros educativos. Sin embargo, esto existe solamente como una política de las universidades y no como una política del Estado para financiamiento de la

educación superior en el país. Ningún banco privado o estatal presta dinero para la educación superior.

viii) Cobertura del crédito educativo en términos del porcentaje total de estudiantes que están en el sector de educación superior. Descripción y análisis de los sistemas de crédito educativo y otros mecanismos de apoyo financiero al estudiantado.

4.5 Marcos legales que determinan esas estructuras de financiamiento.

La cobertura del crédito educativo es mínima. Se señaló anteriormente que la forma que han adoptado las universidades, tanto la del Estado, como las privadas es la beca préstamo. La Universidad de San Carlos tiene una población estudiantil de 103,000 estudiantes de los cuales los que están cubiertos por el crédito educativo son aproximadamente el 0.48%. En las universidades privadas el porcentaje es similar o menor, no existen datos exactos sobre el particular.

El sistema de crédito educativo en la Universidad de San Carlos se basa en la modalidad de la beca-préstamo que está destinado a estudiantes de escasos recursos económicos y alto rendimiento académico. La beca préstamo consiste en una asignación de US\$ 80.00 mensuales a los estudiantes residentes en la capital de Guatemala y de US\$ 95.00 a los estudiantes provenientes de departamentos y municipios. El crédito educativo cubre 10 meses anuales, de febrero a noviembre, e incluye una exoneración parcial de la matrícula. Este tipo de beca puede prorrogarse hasta por cinco años, cumpliendo con los requisitos indispensables de reingreso cada año.

Algunas universidades privadas como la Universidad Francisco Marroquín y Rafael Landívar tienen un sistema similar. En éste, los estudiantes pueden obtener un crédito educativo que retornaran cuando sean profesionales. En las universidades privadas a partir de un estudio socioeconómico se determina que cantidad necesita el estudiante para cubrir sus estudios y luego se otorga la ayuda que retornaran luego de graduarse.

El marco legal a través del cual se establece la relación entre el estudiante y la universidad es la legislación del país. El estudiante firma un contrato a través del cual se compromete a rembolsar la cantidad de dinero que la universidad le otorga para sus estudios. El documento es un documento legal de acuerdo a las leyes vigentes en el país en la materia.

A través de este contrato el estudiante se compromete a devolver la cantidad de dinero que se le otorga y sus intereses, no importando si finaliza la carrera o no. En el mismo se establece que independientemente de que la carrera se concluya, el estudiante en el momento que deja de estudiar y comienza a trabajar, tiene la obligación de cumplir con pagar el crédito educativo del que fue objeto. De lo contrario las universidades pueden tomar las acciones en el ramo civil que consideren adecuadas para recuperar su inversión.

*** El financiamiento de los hogares sobre la educación superior.
Costos y precios de la educación superior.**

Tomando en consideración que la educación universitaria pública es casi gratuita, los precios y costos de la educación privada en Guatemala

pueden aparecer altos; sin embargo, comparados con los precios y costos de la educación privada en los países desarrollados aún ofrecen una ventaja comparativa. La Universidad de San Carlos de Guatemala concentra una población estudiantil de 103,000 personas. La Universidad Rafael Landívar que es la universidad privada más grande de Centro América tiene 21,033 alumnos. De manera que la universidad del Estado tiene una población estudiantil cinco veces mayor que la de la universidad privada más grande del istmo. De esta relación se puede inferir que la población que asiste a las universidades privadas es aproximadamente las dos quintas partes de la que asiste a la universidad del Estado, probablemente unas 40,000 personas, no se tienen cifras exactas. Este grupo forman un grupo de la población que puede catalogarse como familias acomodadas, con ingresos anuales entre US\$ 25,000 y US\$ 60,000. El grupo de mayores ingresos que forma la una élite pequeña de la población tiene los recursos suficientes para enviar a su hijos a universidades privadas o públicas del extranjero. En este sentido, la carrera más cara, en la universidad más cara del país, le cuesta a una familia US\$ 727 anuales y las carreras de educación que son las carreras para personas que trabajan, alrededor de US\$ 360 anuales. De esta manera el impacto de una carrera universitaria en los presupuestos de familias acomodadas es mínimo. Esto en cuanto a matrícula y gastos adicionales, a esto debe agregarse los gastos relacionados con los estudios transportación, libros, etc. Lo cual posiblemente incrementa los gastos en educación en un 50% más, lo cual debe medirse en relación al número de hijos de cada familia. En todo caso, los gastos en educación superior en países como Guatemala son moderados comparados con países desarrollados.

*** Los sistemas de subsidios y becas para la educación superior.**

La educación superior pública en Guatemala está subsidiada por el Estado, la cuota estudiantil no cubre los gastos en papelería que podría requerir un estudiante anualmente. De manera que la educación pública superior es casi gratuita porque esta totalmente subsidiada por el Estado, es decir los costos de la educación pública superior la cubren los contribuyentes. La modalidad de becas préstamo se ha adoptado en la mayoría de los casos, pero como una iniciativa de las instituciones de educación superior.

No existe una política del Estado o de la banca privada a través de la cual se busque financiar la educación superior en el país a través de crédito educativo.

En general el sistema de créditos para la educación superior en Guatemala se la experiencia que se ha cobrado el sistema que mejor se adapta a nuestro ambiente, en el ser totalmente gratis para los estudiantes con talento.

*** Presupuestos de tres universidades (públicas y privadas), por número de alumnos y profesores.**

En este sentido la información no pudo obtenerse debido a la reticencia de las autoridades de las universidades privadas a ofrecer informes al respecto. El único presupuesto que se pudo obtener fue el de la Universidad Francisco Marroquín del año 2003.

Total activos.....US\$ 15.23

Total pasivos.....US\$ 1.2

Activos Netos.....US\$ 15.23

Total de ingresos y donaciones al 31-12-03.....US\$ 12.13

Total de gastos.....US\$ 11.01

Cambio en los activos netos....US\$ 1.12 (las cantidades se representan en millones de dólares al cambio de 8x1. En el presupuesto de la UFM aparecen las cifras en quetzales).

La Universidad Rafael Landívar solamente ofrece cifras sobre su número de alumnos y profesores son los siguientes: 21,033 alumnos al año 2003, 1,802 profesionales, entre administradores y profesores e indica que tiene una cobertura educativa del 83% de los municipios del país. Los presupuestos de la Universidad de San Carlos de Guatemala ya han sido examinados con anterioridad. Sin embargo, es imposible hacer un análisis combinado sobre el particular debido a la falta de información que existe en estos momentos.

*** Mecanismos de determinación de las remuneraciones de los docentes y del personal administrativo de las IES públicas y privadas. Evolución porcentual anual de las remuneraciones de ambos sectores (período 1998-2002) y comparación con la inflación de cada año.**

La única escala de salarios de profesores universitarios que fue posible obtener fue la de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que es además la única institución donde un profesor puede hacer carrera, en las universidades privadas la contratación de los profesores universitarios se realiza a destajo, es decir se paga solamente las horas laboradas y no se pagan prestaciones. En la Universidad de San Carlos se han creado mecanismos para determinar tanto el salario por tiempo de servicio del los

profesores como también una tasa de incremento de 8.33% anual que corresponde al desgaste del salario debido a la inflación. Los salarios aquí consignados son por hora mes de trabajo desde la categoría inferior a la superior, se utilizarán valores en dólares de Estados Unidos al cambio de 8x1:

Podemos indicar que no existen mecanismos para determinar los salarios de los profesores universitarios en las universidades privadas, además, que por tratarse de empresas en donde la rentabilidad de la inversión es importante los profesores no gozan prestaciones de ninguna clase. En la mayoría de ellas no se pagan prestaciones para no crear pasivo laboral con sus trabajadores, los profesores son empresas individuales o unipersonales que venden sus servicios profesionales a las universidades privadas y constatan sus cobros de salarios a través de la facturación de sus ingresos. De esta manera se ha convertido en empresario individual el profesor universitario.

***Comentarios de la sustentante:**

Las metodologías y la didáctica deben actualizarse en los procesos de Enseñanza-Aprendizaje.

Se deben impulsar e implementar programas a corto y mediano plazo para terminar con el analfabetismo.

**La educación debe ser participativa,
Respetando la identidad de las personas
Según mandato constitucional.**

4.6 Globalización y educación:

La globalización es una modalidad de la internacionalización del capital caracterizada por un proceso de acumulación, transnacionalización, particularmente del capital financiero, cuya base está constituida por el oligopolio impuesto por los países hegemónicos a los países dependientes. Afecta por lo menos tres ámbitos: La producción industrial, las finanzas y en parte, la política económica.

La globalización de la industria, los mercados y las empresas ha provocado un cambio histórico en las bases del desarrollo económico, tradicionalmente asociado a la disponibilidad de los recursos naturales y energía, trayendo consigo nuevas tecnologías, capacitación del personal y el conocimiento. Por ejemplo, con el uso de Internet y los medios audiovisuales y virtuales se pueden ofrecer conferencias interactivas entre universidades de cualquier parte del mundo. De esta forma la globalización también alcanza los niveles de la educación.

Algunos riesgos que se corren en países sometidos a la globalización, como Guatemala, es la incapacidad de absorber los cambios científicos y tecnológicos que se están produciendo en los países más desarrollados.

4.7 El entorno socio-político de la USAC:

Se considera parte del entorno a todos los aspectos sociales, políticos, económicos, financieros y culturales que afectan directamente a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

"Entre los principales aspectos del entorno se mencionan.

- Crecimiento demográfico;
- Empleo, desempleo y subempleo;
- Producto Interno bruto (P.I.B.);
- Educación y Salud general de la población;
- Períodos de inestabilidad política (revoluciones, golpes de estado, violencia, firma de los Acuerdos de Paz; y,
- Incorporación a la Globalización."¹³

Se debe tomar en cuenta que el contexto tiene una repercusión e injerencia directa sobre los currícula, planes, programas y proyectos, que conlleva a cabo la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Universidad se sitúa en la realidad en que se encuentra inmersa y que no puede ser dejada de lado, para la realización de los ideales de la institución, a la vez que le marca las pautas a seguir y los objetivos que debe atender, a fin de que su labor sea congruente con la situación del país en las distintas épocas de su historia.

¹² Minugua. Ob. Cit. Pág. 13

4.8 Métodos de enseñanza-aprendizaje”

Los métodos de un modo general y, según la naturaleza de los fines que procuran alcanzar, pueden ser agrupados en tres tipos.

Métodos de Investigación. Métodos de Organización. Métodos de Enseñanza-Aprendizaje”
--

4.9 Métodos de investigación

Reciben este nombre los métodos que se destinan a descubrir nuevas verdades, a esclarecer hechos desconocidos o a enriquecer el patrimonio de conocimientos.

4.10 Métodos de organización

Reciben este nombre los métodos que trabajan sobre hechos conocidos y procuran ordenar y disciplinar esfuerzos, para que haya eficiencia en lo que se desea realizar. Los principios y los fines son conocidos.

4.11 Métodos de enseñanza – aprendizaje

Se denominan así, al conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados destinados a transmitir conocimientos, actitudes o ideales,

para conducir hacia objetivos ya conocidos para quien los transmite y desconocidos para quien los recibe.

Los métodos de enseñanza se clasifican en cuanto a:

- Forma de Razonamiento.
- Coordinación de la Materia.
- Lo concreto del objeto de enseñanza.
- Sistematización de la materia.
- Actividades del alumno.
- Globalización de los conocimientos.
- Relación del profesor con el alumno.
- Aceptación de lo enseñado.

4.12 Técnicas de enseñanza:

La técnica representa la manera de hacer efectivo un propósito bien definido de la enseñanza. Las técnicas de enseñanza son formas de orientación inmediata del aprendizaje. Entre las que se puede utilizar el docente, desde las más rudimentarias hasta las más vanguardistas, están las siguientes.

- a. Expositiva.
- b. Dictado.
- c. Biográficas.
- d. Exegética.
- e. Cronológica.
- f. Círculos concéntricos.

- g. Interrogatorio.
- h. Argumentación.
- i. Diálogo.
- j. Discusión.
- k. Debate.
- l. Seminario.
- m. Estudio de casos.
- n. Problemas.
- o. Demostración.
- p. Investigación.
- q. Redescubrimiento.
- r. Estudio dirigido.
- s. Foro.
- t. Conferencia.
- u. Enseñanza programada.
- v. Simposio.
- w. Mesa redonda.
- x. Panel.
- y. Plenaria.
- z. Taller.

4.13 Didáctica

Los recursos didácticos, son el nexo entre las palabras y la realidad; son los medios que permiten alcanzar los objetivos que se han propuesto alcanzar para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea efectivo.

Los recursos didácticos pueden ser:

- a. Los libros de texto
- b. El pizarrón
- c. El aula
- d. La biblioteca
- e. Los medios electrónicos visuales como: Rota folio, afiche, retroproyector, proyector de slids y opacos, proyectos de multimedia, Internet, aulas virtuales, etc.

Otros recursos audiovisuales

- i. Diorama
- ii. Panorama
- iii. Demostración
- iv. Dramatización
- v. Museos
- vi. Empresas
- vii. Visitas de campo
- viii. Exposiciones
- ix. Grabados
- x. Dibujos
- xi. Carteles
- xii. Letreros
- xiii. Ilustraciones
- xiv. Normógrafo
- xv. Fotocopiadora
- xvi. Mapeo
- xvii. Demos

- xviii. Cintas
- xix. Vídeo
- 20. Filmes
- 21. Radio
- 22. Televisión
- 23. Pantalla LCD

4.14 Expectativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala

La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma con personería jurídica. En su carácter de única universidad estatal, de acuerdo a mandato constitucional, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar, y desarrollar la educación superior del estado, así como la difusión de la cultura en sus diversas manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance, la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

El Consejo Superior Universitario es la máxima autoridad de la Universidad. Está integrado por el Rector Magnífico, el Decano de cada una de la facultades, con sus respectivos representantes estudiantiles, de catedráticos y de los Colegios Profesionales. Este organismo es asesorado por el Director Financiero, el Director de Asuntos Jurídicos y, el Secretario General de la Universidad.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene como fin esencial proporcionar Educación Superior accesible para la población estudiantil del país, lo que le ha valido un reconocimiento sitial en la instancia

jurídico-política de la vida nacional. "Ha entregado sus mejores esfuerzos a la edificación de numerosas generaciones y, aún cuando gran cantidad de personas que por una u otra circunstancia les ha faltado terminar estudios, San Carlos ha sabido inducir para que sirvan a Guatemala y, se constituyan en recursos calificados".¹⁴

4.15 Demandas de formación profesional

Todas aquellas necesidades educativas de tipo formal superior (profesorado, técnico, licenciatura, maestrías, doctorados, y otros postgrados) que puedan ser satisfechas por la USAC, para el desarrollo del país, por medio de las diferentes carrera profesionales que ofrece a la población guatemalteca.

4.16 Propuestas de acción

Son todos aquellos programas, políticas, y lineamientos de enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión y profesionalización, que propone la Universidad, para ser llevadas a cabo como respuesta a la demanda¹⁵ estudiantil, docente y profesional, para lograr una mayor efectividad en su acción como formadora de recursos capacitados para solucionar los problemas que afronta la comunidad guatemalteca.

¹³ Identidad Ob. Cit; pág. 96.

¹⁴ Los desafíos de la Educación frente a la globalización, pobreza y salud en Guatemala págs. 15-46.

4.17 La Reforma Universitaria (un esfuerzo no alcanzado)

La Reforma Universitaria, ha sido un planteamiento tratado en todos los ámbitos de la vida universitaria. Sin embargo, los últimos consensos realizados por el Consejo Superior Universitario, de 1995, no han sido ejecutados debido a una serie de situaciones que van desde los obstáculos financieros de los presupuestos, pedagógicos y didácticos, hasta políticos, influenciados en los procesos de elección libre, en cada una de las unidades académicas, tal y como lo garantiza la autonomía universitaria; situaciones tan complejas y extensas, que difícilmente se podría ofrecer un panorama explícito en la presente investigación.

La USAC debe tomar acciones para retomar su rol social como la "Máxima casa de estudios."

4.18 La tecnología en la educación:

La tecnología se puede definir como: El conjunto de información y conocimientos que puede ser aplicable sistemáticamente a la producción de bienes y servicios. Tiene como fin optimizar la productividad e impulsar el proceso de crecimiento, dado su carácter innovador.

Cuando los aportes de ciencia y la tecnología se aprovechan en los diversos campos de la vida humana, específicamente dentro del planteamiento, organización, administración, ejecución y evaluación de la educación, se habla de lo que se conoce, como tecnología educativa, que

no es más que la aplicación de principios básicos y tecnológicos al proceso educativo, y que hacen posible que éste se desarrolle como un proceso metódico para enfrentar y resolver problemas en el sistema educativo.

Por definición se dice que tecnología educativa es la forma sistemática de concebir, diseñar, desarrollar y evaluar el proceso total de la educación de acuerdo con objetivos específicos, aplicando los métodos y medios más adecuados para lograr los fines previstos, con el máximo de seguridad y economía de tiempo y esfuerzo.

De tal manera que la tecnología educativa está integrada, de un lado, por métodos y procedimientos de diseño, realización y evaluación de la educación, y por el otro, por los instrumentos, máquinas y medios que se utilizan dentro de los métodos y procedimientos, cuando los requieren.

Es prioritario que cada unidad académica se actualice aplicando según sus condiciones presupuestarias, con las aplicaciones de la tecnología para estar al nivel de otras universidades. El uso de Internet y de los medios didácticos audiovisuales y virtuales, optimizan todo proceso de enseñanza-aprendizaje.

CAPÍTULO V

5. Investigación de campo

5.1 Entrevistas

A consideración de la sustentante, y atendiendo las consideraciones y aportes de los revisores, se entrevistó a catedráticos y personajes conocedores de la vida universitaria, acerca de la temática de los procesos de cambio en la vida universitaria de nuestra Alma Mater. Dichos resultados se presentan en una matriz que describe las respuestas tal cual las expresaron los entrevistados de manera manuscrita.

Es por ello, que la redacción es realizada como una transcripción casi literal, adaptado únicamente algunos términos ilegibles.

MATRIZ DE PERCEPCIÓN ACERCA DEL TEMA DE LOS PROCESOS DE CAMBIO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

A continuación se presentan un consolidado de entrevistas realizadas a las autoridades y conocedores de la vida Universitaria, dentro de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

REFORMA UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN SUPERIOR
1. Es un proceso que verifica el estado actual de la Universidad lo confronta con el comportamiento del mundo para poner en sintonía la academia. 2. Una serie de elementos que modifican las bases estructurales de todo los principios de la enseñanza superior con, el fin determinado de adecuar la temática a las necesidades de una sociedad en parte del desarrollo para de la misma, el cambio puede ser bueno sólo cuando beneficia a la mayoría de ser humanos	1. No hay cambios de fondo, sino, son modificaciones cosméticas. 2. No sólo han sido medidas cortoplasestos que intentan remediar problemas con origen estructural muy definidos tal como La mala preparación que cuentan los estudiantes de primer ingreso. cambios los cuales se han implementado sólo en conveniencia del proyecto neoliberal tanteado por los E.U.U., para

que componen dicha institución, el cambio es malo cuando beneficia solo a a diferentes sectores.	América Latina.
4. Es un cambio que tiene una institución para bien o para mal.	4. No
5. Reestructuración del pensum académico y actualizarlo a los medios de informática actualmente, ya que dichos contenidos curriculares se vuelven obsoletos, pues el alumno en la actualidad está mejor informado; por lo que se hace necesaria una Reforma Universitaria desde lo administrativo y lo académico.	5. Se ha dado pero a largo plazo y no de inmediato, el proceso debe de ser programado y estructurado, planificado y progresivo para que el cambio se vaya dando acorde a los programas modernos incluyendo la informática en el proceso de cambio.

LOS CAMBIOS QUE APRECIAN A LA EDUCACION SUPERIOR	LAS REFORMAS EN LA EDUCACION SUPERIOR FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA
1. Tecnológico y en la calidad. 2. Hasta el momento no se puede hablar de un cambio el tiempo es muy corto para apreciarlo; pero se puede mencionar el interés que existe en evaluar y controlar los conocimientos que tienen los estudiantes de primer ingreso. 3. La vida de las instituciones y del ser humano está planteado para que existan cambios en la actualidad. Cambio de infraestructura y cambios de marco local. 4. Tecnológico.	1. NO. Todavía vamos a tres años luz. 2. NO. Pues la necesidad de la sociedad son mucho más extensos de lo que se cree, pues el cambio a Reforma Universitaria debe abarcar desde una Reforma curricular hasta la descentralización de la Educación. 3. Los cambios que se han propuesto se han modificado para que siga un proceso de debilitamiento del sector Universitario y fortalecimiento de la privatización de la Educación Superior. 4. NO. Porque sólo una parte se hace beneficiar, no la Sociedad Guatemalteca.

5. Se aprecia el cambio en la educación superior, en el examen de ingreso de los estudiantes, para que estos al ingresar al primer grado entren mejor preparados; la evaluación se ha hecho cada vez más exigente; la a mejorado el nivel académico, se exige más a la auto formación y el catedrático sirve como auxiliar y orientador al estudiante resolviendo sus dudas.	5. Una cosa es la Reforma Universitaria que abarca los aspectos estructurales de la Educación Superior; siendo este pequeño por así decirlo un mínimo proyecto pero en realidad es grande y la meta debe fijarse a mediano plazo y ahora la sociedad de Guatemala es un mega proyecto a largo plazo pues se deben dar cambios paulatinamente y progresivos; desde aspectos culturales, económicos, sociales. Cambiar los reglamentos como el narcotráfico, marras y delincuencia; en donde la universidad debe ser un ente positivo y de cambios.
---	--

EL FACTOR ECONOMICO Y SU INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES DE LA EDUCACION SUPERIOR	¿ HA CUMPLIDO LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y ACADemicOS
1. MUCHO. Se requiere cambiar la tecnología antigua y cambiar a profesionales especializados 2. El factor económico debe ser considerado como la base donde se apoya la separación que PRETENDE generar un cambio en la Educación Superior, si no cuentan con recursos MINIMOS no se puede esperar cumplir con los fines deseados.	1. Sencillo, entre ambos hay una brecha enorme que debe solventar en los próximos años, de los cambios de la distinción será irreconciliable. 2. La diferente es simple y salta a la vista de cualquier persona, la Autonomía Universitaria cada día es mas cuestionable pues la ingerencia de sectores económicos y políticos cada día son mas evidentes. ahora bien la Universidad de San Carlos de Guatemala rectora de la Educación Superior, cada día toma mas el papel y de una forma administrativa y no como el sentido real y concreto que seria convertirse en la pionera en investigación, tecnificación y superación, tanto como de sus estudios como de sus egresados.

3. Dentro del sistema Neoliberal de las Sociedades Latinoamericanas La Educación Superior se ha requerido a través de ciertas políticas económicas condicionando para que los cambios no beneficien la mayoría, si no a unos pocos.

4. El factor económico sí influye Porque es la base donde todo estudiante se apoya, sin este apoyo económico el estudiante no podría continuar estudiando. En la docencia y en cualquier cambio que la Universidad quisiera hacer existe el factor económico no se podría hacer nada.

5. Como toda sociedad moderna el factor económico, se ha vuelto preponderante, básico y es el soporte de la Educación Superior, se debe de

3. Poco a poco la Universidad de San Carlos de Guatemala a perdido, diversos aspectos esenciales de lo que debe de ser una Universidad, pero mantiene un prestigio y es la Rectora de la Educación Superior en Guatemala.

4. NO, poco ha poco a perdido sus objetivos objetivos como institucionales y académicos.

5. El ser de la Universidad de San Carlos de Guatemala hoy por hoy es cuestionable y se hace un análisis del que hacer histórico, hoy influyen los aspectos

de contar con una mejor finanzas
mejor ingreso y debe de cuidarlo
para evitar recortes en los programa
la corrupción o trasiego o lavado de
Dinero, contando con plena
Autonomía financiera y suficiente
se puede decir que es auto
sostenible; evitando gastos más de
los que se percibe, ésto crea un
Delicito y programa obsoleto, pues
aunque en teoría pueden
ejecutarse ya en la práctica no
sirven por el factor económico. (sic)

políticos y propagandísticos pues son
otros los que influyen en lo administrativo
y académico; haciendo que la Universidad
de San Carlos de Guatemala entra en
incertidumbre y tiene presencia real
ante otras entidades Universitarias
Política y en nuestra sociedad. El papel
rector sea desplazo: no tiene objetivos
reales y claros como investigación,
técnica y científica. (sic)

PERFIL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	LA POLÍTICA EN LA UNIVERSIDAD Y SU INFLUENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR
1. Deben Analizarse si existen en los institutos académicos semejantes Estudios. 2. NO, por dos razones fundamentales: 1- La Universidad poco o nada puede hacer para controlar la calidad académica con la que cuentan los estudiantes de primer ingreso, sin convertirse en una entidad excluyente de la mayoría de la población que desea ingresar a sus aulas. 2- La situación económica que afecta al país en vía de desarrollo como Guatemala no permite que la calidad profesional de los egresados universitarios sea la adecuada para desarrollarse en una sociedad cada ves mas globalizada.	1. MUCHA, si toman en cuenta el papel que les corresponden en la Universidad, y en el país como cuerpo Colegiado. 2. La Universidad de San Carlos de Guatemala, por mandato constitucional es Autonomía en tal sentido ninguna influencia es posible todo lo contrario. Y mucho más, si esta influencia proviene del Reglamento Administrativo o Político.

3. En toda actividad económica de Guatemala hay profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala que desempeñan un buen trabajo profesional, y en muchas son parte del desarrollo nacional así, que se responde en la práctica.

4. En muchas partes de nuestro país y fuera de él, la universidad tiene egresados trabajando en muy buenas empresas, los cuales hacen que la universidad se sienta gloriosa.

5. Actualmente hablar de perfiles, tanto del que ingresa como del que egresa de la universidad, es cambiante en nuestra sociedad actual. Hay factores como el que tiene el capital y aquel que no de

3. Dentro de la Universidad existe una base de docentes, que critican todo sin dar, ni ser capaces de trabajar en forma positiva. La administración influye positivamente al aspecto político porque se presiona.

4. Cuando se habla que la política influye en la Universidad es verídico porque, depende de que partido que esté gobernado y sea a fin a la persona que quedó para que apoyen a la Facultad o Escuela que lo necesita, no miran el bienestar de toda la universidad.

5. De mi punto de vista la influencia de tipo político-administrativo es NEGATIVA, esto resta a la plena autonomía que goza la Universidad de San Carlos de Guatemala, pues la estructuración y organización de la

pende de ese que sea el capital; los conceptos económicos influyen en el que hacer y resulta acomodándose a los intereses creados de la misma sociedad o entidades públicas como privadas, entonces el perfil se hace exigente y acorde a las instituciones o sociedades que lo impone o lo rigen.(sic)

Universidad se toma de afuera y no hacia adentro; ya que conociendo su propia casa hace uno las mejoras que estime conveniente y por el lado de afuera que solo se hace un adorno y no se llega a la profundidad del caso o cosas.(sic)

CONCLUSIONES

- La educación en Guatemala ha tenido muy pocas transformaciones en búsqueda del mejoramiento y excelencia académica. Tanto en los niveles de primaria, secundaria, diversificado y superior, que son prioridad dentro del mandato constitucional, que garantiza que serán proporcionados por el Estado a la población de manera gratuita.
- La cobertura educativa no ha reconocido la pluriculturalidad dentro de lo lingüístico, para que las personas del interior del país se integren a los procesos de desarrollo. El desarrollo integral no se puede lograr sin estrategias de educación sostenibles.
- El analfabetismo es aún el mayor problema nacional de educación, sobre el cual se deben tomar acciones a nivel gubernamental y social.
- No existen sistemas de divulgación de los pocos programas de becas que incentiven la educación en todos los niveles.
- Los programas de extensión universitaria no se han impulsado, para que en el interior de la república los estudiantes que egresan del nivel medio, tengan opciones coherentes a sus necesidades en sus lugares de origen.
- Debido a que se han parcializado las capacitaciones docentes por parte del Ministerio de Educación, los profesores no tienen medios

para mejorar su trabajo como mentores, además, de no contar con los recursos didácticos para actualizar sus conocimientos. Situación similar que se vive en el nivel superior, con aislados esfuerzos en el tema, pero sin una vinculación interactiva y sistemática.

- La Universidad de San Carlos de Guatemala no ha provisto a los docentes de las herramientas didácticas y tecnológicas; además, de sistemáticas capacitaciones, según el área y las ciencias básicas que se manejan en las distintas especializaciones profesionales, en las distintas unidades académicas.

RECOMENDACIONES

- El Estado de Guatemala para disminuir el analfabetismo, debe enmarcar sus políticas a mediano plazo. Es necesario evaluar los programas en curso y fortalecer los que han arrojado mejores resultados, antes que crear o implementar nuevos. Esto, para que los futuros estudiantes de los niveles de educación superior, se puedan insertar sin problemas al ámbito andragógico, de la educación en las distintas universidades del país.
- Es fundamental que el programa de profesionalización de docentes sea de alta calidad, dado que la responsabilidad es grande. Tanto sobre las bases de la Reforma Educativa, como a nivel superior en la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Dirección General de Docencia.
- Las autoridades de la administración central universitaria deben buscar mecanismos y gestiones para implementar los programas de becas y otros estudios y capacitaciones estudiantiles y docentes a nivel nacional; asimismo, en todos los niveles de educación, especialmente en la USAC, que es el caso que nos ocupa en esta investigación.

- Guatemala debe lograr un modelo de educación pública, democrática, participativa, solidaria y, respetuosa. Para ello se debe consolidar una nueva escuela pedagógica y andragógica que permita un cambio de pensamiento con relación a género, etnia, religión, sociedad, etc.

BIBLIOGRAFIA

- | | |
|---|--|
| Centro de Investigación ECC. | La investigación monográfica, Guatemala: USAC, 2002. |
| Constitución Política de la Republica de Guatemala | Asamblea Nacional Constituyente, 1985. |
| Comreusac | Proceso de reformas Universitaria. Comisión de Reformas de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Ed. Universitaria, 1996. |
| Departamento de Desarrollo Académico. | Zonas proximales de conocimiento Guatemala: USAC, 1999. |
| Gonzáles Orellana, Carlos | Historia de la Educación en Guatemala Guatemala: Ed. José de Pineda Ibarra, 1970. |
| Identidad Universitaria | Dirección general de docencia división de desarrollo académico departamental de educación: USAC, 2003. |
| Minugua | Acuerdos de Paz; Guatemala, 2002. |
| Minugua | La Educación: Una Condición para la Paz, Guatemala, 2002. |

Nerici, I.

Hacia una didáctica general dinámica.
Buenos Aires. Argentina: Ed. Kapeluz,
1988.

Puie. USAC

Los desafíos de la educación frente a la
Globalización, pobreza y salud en
Guatemala: USAC, 1

USAC

Reglamento general de evaluación y
promoción del estudiante de la
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Secretaria General: Ed. Universitaria, 2005.

**Paginas de Internet
Consultadas**

www.minugua.guate.net.com
14 de abril del 2006.

www.ufm.edu.gt.com
20 de abril del 2006.

www.usac.edu-superior.com
14 de marzo del 2007.

www.usac.org.com
14 de marzo del 2007.

ANEXOS

Entrevista a docente acerca de los cambios en la educación a nivel superior en la Universidad San Carlos de Guatemala.

1. ¿ Cómo define usted una reforma universitaria?
2. ¿ Se han dado verdaderos procesos de cambio en la educación superior dentro de la Universidad de san Carlos de Guatemala?
3. ¿ Cuáles son los cambios que aprecian a la educación superior?
4. ¿ Ha respondido la ultima reforma Universitaria a las necesidades de la sociedad guatemalteca?
5. ¿ Cómo influye el factor económico en el cambio de estructura de la educación superior?
6. ¿ Qué diferencia encuentra en el ser, y el deber ser, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como entidad autónoma y rectora de la educación superior universitaria?
7. ¿ Responden los perfiles de entrada y salida del estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la realidad social de Guatemala?
8. ¿Cuál es la influencia político-administrativo que puede influir positivamente o negativamente en la educación superior?